



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

11 de abril de 1984

Núm. 33

INDICE

| <u>Núm.</u> | | <u>Páginas</u> |
|---|---|----------------|
| PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL) | | |
| PNL 113-I | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ampliación de plantillas en el INEM | 2094 |
| PNL 87-I-1 | Retirada de la proposición no de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la tramitación de indulto total a don Xavier Vinader Sánchez («B. O. C. G.», Serie D-18, PNL 87-I, de 29 de diciembre de 1983) | 2096 |
| INTERPELACIONES (I) | | |
| I 49-I | Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para la lucha contra el tráfico de drogas y estupefacientes en España | 2096 |
| I 49-II | Aprobación por el Pleno de la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para la lucha contra el tráfico de drogas y estupefacientes en España | 2097 |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (PO) | | |
| PO 82-I | Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la Agencia EFE | 2097 |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE) | | |
| <i>PREGUNTAS</i> | | |
| PE 2.398-I | Pregunta del Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a creación de un punto permanente del SOIVRE en Puigcerdá | 2098 |
| PE 2.399-I | Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deficiente asistencia hospitalaria para los beneficiarios de la Seguridad Social en Cáceres y provincia | 2098 |
| PE 2.400-I | Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a revisión de la política de empleo del Gobierno | 2099 |

| <u>Núm.</u> | | <u>Páginas</u> |
|-------------|--|----------------|
| PE 2.401-I | Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a implicaciones económicas, industriales y tecnológicas de la permanencia o retirada de la OTAN | 2099 |
| PE 2.402-I | Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aplicación del Plan de dotación de reemisores de televisión y de frecuencia modulada en el medio rural en su conjunto y especialmente, en la provincia de Castellón | 2100 |
| PE 2.403-I | Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a contaminaciones provocadas por la central térmica del polígono del Serrallo (Castellón) | 2100 |
| PE 2.404-I | Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas de control en los puntos fronterizos de entrada en España por el Norte, para evitar que circulen por el territorio nacional vehículos que no cumplen las condiciones de número de ocupantes, carga, visibilidad, etcétera | 2101 |
| PE 2.405-I | Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de Comisarias de Policía que existen en la ciudad de Málaga | 2101 |
| PE 2.406-I | Pregunta del Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a descenso de tráfico de viajeros-kilómetro en las líneas de viajeros explotadas por Renfe y gestionadas por el Gabinete de explotación dependiente del área de transportes por carretera de la citada empresa | 2102 |
| PE 2.407-I | Pregunta del Diputado, don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estadísticas de desempleo | 2102 |
| PE 2.408-I | Pregunta del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Colegios Profesionales de ATS. | 2102 |
| PE 2.409-I | Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a coste que supone para los españoles la política de freno a la energía nuclear | 2103 |
| PE 2.410-I | Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsiones que tiene el Gobierno para evitar una fase de restricciones eléctricas en el caso de que sus cortas previsiones de demanda de energía no resulten correctas | 2103 |
| PE 2.411-I | Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuál es el paro en puestos de trabajo directos, que genera la simple congelación nuclear prevista. | 2103 |
| PE 2.412-I | Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si podría el Gobierno cuantificar los beneficios que prevé obtener para la Comunidad, con las medidas nucleares que pretende adoptar | 2103 |
| PE 2.413-I | Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a opinión del Gobierno respecto a los riesgos o perjuicios que pueda generar la energía nuclear en España | 2103 |
| PE 2.414-I | Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a países que hayan podido seguir la misma política en materia de energía nuclear que la adoptada por el Gobierno español. | 2104 |
| PE 2.415-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a grave situación por la que atraviesa el sector arrocero andaluz | 2104 |
| PE 2.416-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plan para evitar la circulación de vehículos que transportan mercancías peligrosas por el casco urbano de Sevilla | 2104 |

| <u>Núm.</u> | | <u>Páginas</u> |
|-------------|---|----------------|
| PE 2.417-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio y otros extremos | 2104 |
| PE 2.418-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio y otros extremos. | 2105 |
| PE 2.419-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones previstas por el Ministerio de Cultura, en la provincia de Sevilla, durante el pasado ejercicio y otros extremos..... | 2105 |
| PE 2.420-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para transferir a la Comunidad Autónoma Andaluza 10.200 millones de pesetas..... | 2105 |
| PE 2.421-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plazas reservadas para acceso al Cuerpo de Profesores de EGB en Andalucía | 2106 |
| PE 2.422-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reducción del número de becas para la investigación en la Universidad hispalense..... | 2106 |
| PE 2.423-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el Gobierno tiene elaborado un estudio de las playas españolas contaminadas | 2106 |
| PE 2.424-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas de la Federación Sevillana de Tiro Olímpico | 2106 |
| PE 2.425-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas a desarrollar por el Gobierno para la prevención de incendios | 2107 |
| PE 2.426-I | Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramiento pendiente del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón | 2107 |
| PE 2.427-I | Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios que ha seguido el Gobierno tomando en consideración las reuniones mantenidas con la Diputación General de Aragón, para acordar la nueva reducción de horarios de los vuelos en el aeropuerto de Zaragoza | 2108 |
| PE 2.428-I | Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a grave situación del Municipio de San Idefonso en la provincia de Segovia | 2109 |
| PE 2.429-I | Pregunta del Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios de participación de Organismos y Empresas Públicas como socios protectores fundadores de Asociaciones | 2109 |
| PE 2.430-I | Pregunta del Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a servicio de RENFE para traslado de funcionarios de la Dirección General de Correos, de sus domicilios a su centro de trabajo y viceversa | 2110 |
| PE 2.431-I | Pregunta del Diputado don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones, criterios o motivos que han presidido el plan especial del Ministerio del Interior, de modo que Sevilla no quede incluida en dichas medidas | 2110 |
| PE 2.432-I | Pregunta del Diputado don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos que han impulsado al Director del Hospital Maternal de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, a cesar a la Jefa de Enfermeras de dicho hospital | 2110 |

| <u>Núm.</u> | | <u>Páginas</u> |
|-------------|--|----------------|
| PE 2.433-I | Pregunta del Diputado don José María Suárez González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al Cuerpo Administrativo de Seguridad..... | 2111 |
| PE 2.434-I | Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón de no haber previsto una entrevista del señor Eagleburger con el Presidente del Gobierno español..... | 2112 |
| PE 2.435-I | Pregunta del Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a la posible supresión de la línea férrea internacional Barcelona-Puigcerdá..... | 2112 |
| PE 2.436-I | Pregunta del Diputado don José Félix Sáenz Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la educación especial..... | 2112 |

CONTESTACIONES

| | | |
|-------------|--|------|
| PE 2.248-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Cabañeros («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.248-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2113 |
| PE 2.218-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre entrega de 15.000 millones de pesetas al Ayuntamiento de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.218-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2113 |
| PE 2.243-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular, sobre líneas de ferrocarril que el Gobierno piensa suprimir en Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.243-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2114 |
| PE 2.249-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre supresión de una línea de ferrocarril en Castellón («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.249-I, de 6 de marzo de 1984). | 2115 |
| PE 2.221-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joan Colom i Naval, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones específicas de la Administración Tributaria («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.221-I, de 6 de marzo de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General)..... | 2115 |
| PE 2.267-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre casa-cuartel de la Guardia Civil en Sant Boi de Llobregat (Barcelona) («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.267-I, de 8 de marzo de 1984)..... | 2116 |
| PE 2.262-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en el municipio de Llanca (Gerona) («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.262-I, de 8 de marzo de 1984)..... | 2116 |
| PE 2.235-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular, sobre asignación de créditos a Asociaciones de Centros Públicos en la provincia de León («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.235-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2116 |
| PE 2.216-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre remuneraciones del personal no sanitario del Servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.216-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2117 |
| PE 2.281-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre exigencia del Certificado Médico por la | |

| <u>Núm.</u> | | <u>Páginas</u> |
|-------------|--|----------------|
| | Dirección General de Tráfico en el momento de la inscripción del examen para la obtención del permiso de conducir («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.281-I, de 8 de marzo de 1984) | 2118 |
| PE 2.280-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actuación de la Dirección General de Tráfico sobre comisión de servicio al País Vasco («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.280-I, de 8 de marzo de 1984) | 2118 |
| PE 2.234-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, sobre irregularidades apreciadas en la contratación de una empresa pública («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.234-I, de 6 de marzo de 1984) | 2118 |
| PE 2.253-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre posible contaminación (lluvia ácida) por las centrales térmicas de carbón («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.253-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2119 |
| PE 2.240-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si existe un plan de inversiones de SODI-CAN («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.240-I, de 6 de marzo de 1984) | 2119 |
| PE 2.232-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, sobre perjuicios a industrias coqueeras asturianas no anexas a plantas siderúrgicas («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.232-I, de 6 de marzo de 1984) | 2120 |
| PE 2.238-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre recaudación por concepto de impuesto de lujo a las mercancías importadas procedentes de Canarias, en régimen de pasajeros («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.238-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2120 |
| PE 2.224-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaume Casademont i Perafita, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre condiciones desfavorables de los asegurados autónomos respecto de los del régimen general de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.224-I, de 6 de marzo de 1984) | 2121 |
| PE 2.246-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep Antonio Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre supresión de líneas de ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.246-I, de 6 de marzo de 1984) | 2121 |
| PE 2.227-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión del Estado en la construcción de depuradoras de aguas residuales en cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.227-I, de 6 de marzo de 1984) | 2122 |
| PE 2.222-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cobertura en la provincia de La Coruña por la Segunda Cadena de Televisión Española («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.222-I, de 6 de marzo de 1984) | 2122 |
| PE 2.223-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jaume Casademont i Perafita, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre asegurados autónomos en caso de desempleo forzoso («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.223-I, de 6 de marzo de 1984) | 2123 |
| PE 2.237-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre servicio de reparto de la correspondencia en el término municipal de Cervelló («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.237-I, de 6 de marzo de 1984) | 2123 |

| <u>Núm.</u> | | <u>Páginas</u> |
|-------------|---|----------------|
| PE 2.241-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de pasajeros que, procedentes de Europa, llegaron en 1983 a cada aeropuerto canario («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.241-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2124 |
| PE 2.252-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, sobre interrupción del despegue de avión de Iberia con destino a Frankfurt el día 9 de los corrientes («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.252-I, de 6 de marzo de 1984) | 2124 |
| PE 2.229-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre personal que tiene el Organismo Autónomo Aeropuertos Españoles en los aeropuertos de Las Palmas-Gando y Tenerife-Sur («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.229-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2124 |
| PE 2.233-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José A. Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones de Renfe en Pajares («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.233-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2125 |
| PE 2.242-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre déficit de puestos escolares en el Ayuntamiento de La Orotava («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.242-I, de 6 de marzo de 1984) . | 2125 |
| PE 2.247-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre partida de gambas importantes de Taiwan («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.247-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2125 |
| PE 2.283-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Juan Alfonso Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre dotaciones de centros sanitarios en Fuerteventura («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.283-I, de 16 de marzo de 1984) | 2126 |
| PE 2.284-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cuartel de la Guardia Civil en Lucena del Cid («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.284-I, de 16 de marzo de 1984) | 2126 |
| PE 2.220-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joan Colom i Naval, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre liberación de presos políticos en Uruguay («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.220-I, de 6 de marzo de 1984) | 2126 |
| PE 2.274-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre importaciones realizadas en España, de piña tropical y papaya («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.274-I, de 8 de marzo de 1984) | 2127 |
| PE 2.239-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones en las provincias canarias respecto del plan de acción conjunta entre el Instituto Nacional de Meteorología y la División Electrónica e Informática del INI («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.239-I, de 6 de marzo de 1984) | 2127 |
| PE 2.270-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre contrato de trabajo de don José Yañes Griñán en la Sección del Instituto Politécnico de Arrecife (Santa Cruz de Tenerife) («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.270-I, de 8 de marzo de 1984)..... | 2128 |
| PE 2.266-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones realizadas por el ICONA en la adquisición de fincas en cada una de las Comunidades Autónomas («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.266-I, de 8 de marzo de 1984)..... | 2128 |
| PE 2.230-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha desde que están en vigor las tarifas contratadas por el INSALUD con las clínicas privadas canarias («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.230-I, de 6 de marzo de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General) | 2129 |

| <u>Núm.</u> | | <u>Páginas</u> |
|-------------|---|----------------|
| PE 2.282-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre plan y programa del Ministerio de Sanidad y Consumo en la lucha y prevención contra la caries («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.282-I, de 16 de marzo de 1984) | 2129 |
| PE 2.268-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre subvención de centros privados con cargo a los fondos públicos de enseñanza a sordomudos («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.268-I, de 8 de marzo de 1984) (La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General) | 2130 |
| PE 2.236-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre causa por la que los trabajadores de los medios de comunicación social del Estado han dejado de percibir sus sueldos correspondientes al mes de enero pasado («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.236-I, de 6 de marzo de 1984)..... | 2130 |
| PE 2.217-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actuaciones irregulares de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.217-I, de 6 de marzo de 1984) | 2131 |
| PE 2.255-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular, sobre graves accidentes en la carretera de Calzada del Coto a Matallana de Valmadrigal (Burgos) («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.255-I, de 6 de marzo de 1984) | 2132 |
| PE 2.259-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre incremento de los aranceles de exportación de fruta («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.259-I, de 8 de marzo de 1984)..... | 2132 |
| PE 2.279-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Conservatorio Superior de Música («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.279-I, de 8 de marzo de 1984)..... | 2133 |
| PE 2.288-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Ramón Pajares Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre prohibición de fumar en los coches de RENFE dispuestos para ello («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.288-I, de 16 de marzo de 1984). | 2133 |
| PE 2.269-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si todos los sordomudos de España tienen plazas escolares (B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.269-I, de 8 de marzo de 1984) | 2134 |
| PE 2.277-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre ampliación del edificio de la Escuela Superior de la Marina Civil de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.277-I, de 8 de marzo de 1984) | 2134 |
| PE 2.257-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre intención de hacer que el puerto de Alicante pase a depender del puerto autónomo de Valencia («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.257-I, de 8 de marzo de 1984)..... | 2135 |
| PE 2.261-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre control de las llamadas telefónicas desde la Administración («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.261-I, de 8 de marzo de 1984) | 2135 |
| PE 2.260-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre agravio comparativo de las | |

| <u>Núm.</u> | | <u>Páginas</u> |
|-------------|---|----------------|
| | empresas que crearon puestos de trabajo en 1983, en relación con las que lo hagan en 1984 («B. O. C. G.», Serie D-25, PE 2.260-I, de 8 de marzo de 1984) | 2137 |
| PE 2.272-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre relación jurídica existente entre la OTP y los trabajadores portuarios («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.272-I, de 8 de marzo de 1984) | 2138 |
| PE 2.258-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de TVE «Revista de Toros» («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.258-I, de 8 de marzo de 1984) | 2139 |
| PE 2.264-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incremento de las frecuencias de vuelo entre Tenerife y La Palma («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.264-I, de 8 de marzo de 1984) | 2139 |
| PE 2.285-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquim Xicoy i Bassegoda, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre gremio de la madera de la Comarca de Osona («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.285-I, de 16 de marzo de 1984) | 2140 |
| PE 2.276-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre cuerpo de profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.276-I, de 8 de marzo de 1984) | 2140 |
| PE 2.265-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan para el puerto de Santa Cruz de La Palma («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.265-I, de 8 de marzo de 1984) | 2141 |
| PE 2.263-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ampliación del área de servicios del puerto pesquero de Tzacorte, Isla de La Palma («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.263-I, de 8 de marzo de 1984) | 2141 |
| PE 2.278-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre transferencia al Ministerio de Educación y Ciencia de las Escuelas Superiores de la Marina Civil («B. O. C. G.», Serie D-26, PE 2.278-I, de 8 de marzo de 1984) | 2142 |
| PE 2.286-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Martínez Martínez y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre estado actual de la Sierra de Segura (Jaén) («B. O. C. G.», Serie D-27, PE 2.286-I, de 16 de marzo de 1984) | 2142 |

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 113-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Política Social y de Empleo la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ampliación de plantillas en el INEM, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1984.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Modesto Fraile Poujade, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de Ley para que sea debatida en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados:

Ampliación de plantillas en el INEM

Las reiteradas denuncias de los diferentes Grupos Parlamentarios, y en concreto del Grupo Popular, así como de los Sindicatos Independientes de la Administración, sobre «arbitrariedades» en las contrataciones de las Administraciones Públicas, justifican la presente Proposición no de Ley ante una situación concreta como es la Resolución de 16 de marzo de 1984 de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, «por la que se convocan pruebas de selección para la cobertura, en régimen de contratación laboral, de 534 plazas» («B. O. E.» de 17 de marzo).

La Resolución citada reitera la línea mantenida por el actual Gobierno, de pretender «laboralizar» la Función Pública aun antes de la aprobación de las Leyes presentadas por el Gobierno sobre las medidas de reforma de la Función Pública, haciendo caso omiso del artículo 103 de la Constitución y de la relación estatutaria de su personal.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo de 1984, se publica la Resolución de la Dirección General del INEM, convocando pruebas de selección para la cobertura, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de 534 plazas.

La mencionada Resolución incurre en las siguientes irregularidades:

1.º La exposición de motivos alega la necesidad urgente de personal para atender la gestión del subsidio de desempleo de los trabajadores eventuales de la Agricultura, atribuida al INEM por Real Decreto 3.237/1983, de 28 de diciembre, como causa justificativa de la convocatoria.

No obstante quedar limitado este sistema asistencial de protección al desempleo agrícola a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura (por disposición transitoria segunda del Real Decreto citado), la convocatoria contempla la provisión de vacantes mayoritariamente fuera de las indicadas Comunidades Autónomas, esto es, fuera de los ámbitos territoriales en los que se gestionará el subsidio de desempleo de los trabajadores eventuales. Concretamente, sólo 64 plazas (11,98 por ciento del total) lo son para las mencionadas Comunidades Autónomas, sin corresponderse, por tanto, con la justificación alegada en la Resolución que se comenta.

2.º La convocatoria se formula para el desempeño de funciones propias del INEM, como Organismo autónomo de la Administración institucional en régimen de contra-

tación laboral, en manifiesta violación de la Orden de 21 de noviembre de 1973, por la que se regula la contratación de personal por los Organismos Autónomos que, en su disposición general 2.ª, apartado b), párrafo segundo, dispone: «En todo caso, no podrán celebrarse contratos de carácter laboral con personas naturales para la realización de tareas que correspondan a funcionarios públicos.»

3.º Con independencia de la anterior consideración de ilegalidad, al establecerse en la Resolución de la Dirección General que «las condiciones de trabajo serán establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación», como por otra parte es congruente con la naturaleza laboral de dicha contratación, se sientan las bases para que en el INEM se cree todo género de tensiones. Dichas tensiones se derivarán de iguales funciones pero desiguales condiciones de trabajo y régimen retributivo entre los funcionarios y los contratados laborales.

4.º La Resolución establece de forma totalmente imprecisa un proceso de «preselección» que suprime toda garantía de la igualdad de todos los ciudadanos para acceder a la Función Pública de acuerdo con sus méritos y capacidades que la Constitución proclama en sus artículos 23 y 103. El desconocimiento de los factores concretos a valorar, de su acreditación y del baremo de puntuación para su valoración, sitúan el fundamental proceso de «preselección» en la más amplia posibilidad de arbitrariedad, aunque, en el posterior de «selección» — que se desvirtúa con el procedimiento anterior — se guarden ciertas condiciones de forma.

5.º La contratación laboral indefinida no parece que resulte adecuada a la presente situación de imprecisión en las competencias y funciones del INEM, transferibles a las Comunidades Autónomas, y muy concretamente de la gestión o administración de las prestaciones por desempleo para el estricto campo del subsidio a eventuales agrícolas, que se expone como motivo de la convocatoria en la propia Resolución. En todo caso, si se garantiza la permanencia de la aducida necesidad por el INEM del personal para su contratación indefinida, parece más lógico — y ajustado a derecho — que habría que ir a la ampliación de las plazas de funcionarios del Instituto y a su cobertura por los cauces legales de acceso a la Función Pública.

6.º El acceso por la vía de contratación laboral indefinida que establece la Resolución, a plazas de Administrativos y Auxiliares, lesiona, por otra parte, las legítimas aspiraciones de promoción profesional de los funcionarios del Instituto de Escalas inferiores para acceder a dichas plazas. Y ello ha de motivar naturales tensiones que una elemental política de personal, basada en el respeto al desenvolvimiento de las carreras profesionales, debe inexcusablemente evitar.

Igualmente se lesiona el derecho de los funcionarios a trasladarse por vía de concurso a los lugares donde se establecen las plazas que se convocan, dando pie a los oportunos recursos.

7.º La valoración, por demás imprecisa, de la experiencia profesional como criterio de la preselección, ex-

cluye a los jóvenes demandantes de primer empleo de acceder a las plazas convocadas, lo cual es sorprendente que lo establezca el propio INEM, que en modo alguno puede desconocer el volumen y trascendencia del desempleo juvenil en España, máxime ante la difícil, por no decir imposible, aportación de experiencia profesional específica para las plazas convocadas —de gestión administrativa del subsidio de desempleo para trabajadores eventuales agrícolas— por personas ajenas al Instituto.

Habida cuenta lo anterior, que demuestra la actuación conforme a derecho de la Resolución a que nos venimos refiriendo, y de acuerdo con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«Que el Gobierno, y en su caso el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa justificación objetiva de la convocatoria de las plazas del INEM que serán necesarias en número y en localidades concretas, proceda, como corresponde, a:

1.º Ampliar sus plantillas en el número de plazas correspondientes.

2.º Proveer la cobertura de dichas plazas, por las vías legales de acceso a la Función Pública:

a) respetando, en todo caso, los derechos del personal contratado interino de acceso a la Función Pública;

b) respetando los derechos de los propios funcionarios del INEM en cuanto a su promoción interna, así

como en lo que se refiere a la movilidad geográfica por la vía concursal;

c) haciéndolo, en todo caso, de acuerdo con las normas vigentes para la contratación por parte de los Organismos Autónomos, por exigencia del más mínimo respeto al principio de legalidad garantizado en nuestra Constitución.»

Palacio del Congreso, 29 de marzo de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

PNL 87-I-1

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto, manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 30 de marzo, queda retirada la proposición no de Ley formulada por el dicho Grupo, para la tramitación de indulto total a don Xavier Vinader Sánchez, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 18 de la Serie D, PNL 87-I.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

INTERPELACIONES

I 49-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 28 de marzo, acordó emitir a trámite la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para la lucha contra el tráfico de drogas y estupefacientes en España, cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento

del Congreso de los Diputados, y tras el debate de la interpelación sobre medidas adoptadas por el Gobierno para la lucha contra el tráfico de drogas y estupefacientes en España, sometida a Pleno de la Cámara, en su sesión del día 21 de marzo de 1984, presenta la siguiente

MOCION

1.º El Gobierno, en el plazo de treinta días, presentará ante el Congreso de los Diputados un plan o programa de actuación en la lucha contra el tráfico y consumo de drogas en España, para su tramitación de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

2.º El plan o programa de actuación deberá contemplar, como mínimo, las medidas siguientes:

a) Medidas policiales para una más eficaz persecución del tráfico de drogas, desde la mayor presencia poli-

cial en las calles, hasta la posible creación de un mando unificado y especializado.

b) Instrucciones o indicaciones a la Fiscalía General del Estado.

c) Creación de organismos interministeriales, para llevar a cabo actuaciones de prevención, desintoxicación y rehabilitación de drogadictos o mejora de las existentes, y medidas de colaboración con los organismos actuales dedicados a dicho fin en las distintas Administraciones Públicas.

d) Habilitar los créditos extraordinarios necesarios para llevar a cabo las medidas a que se refieren los puntos anteriores.

e) Reformas legislativas concretas, para una mayor o más eficaz represión del tráfico de drogas.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—**Miquel Roca i Junyent.**

I 49-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre medidas adoptadas por el Gobierno para la lucha contra el tráfico de drogas y estupefacientes en España, ha aprobado lo siguiente:

«1.º El Gobierno presentará en el actual Período de Sesiones, ante el Congreso de los Diputados, un Plan o

Programa de actuación en la Lucha contra el Tráfico y Consumo de Drogas en España, para su trámite ante la Comisión de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

2.º El plan o programa de actuación deberá contemplar, como mínimo, las medidas siguientes:

a) Medidas policiales para una más eficaz persecución del tráfico de drogas, desde la mayor presencia policial en las calles, hasta la posible creación de un mando unificado y especializado.

b) Instrucciones o indicaciones a la Fiscalía General del Estado.

c) Creación de organismos interministeriales para llevar a cabo actuaciones de prevención, desintoxicación y rehabilitación de drogadictos o mejora de las existentes, y medidas de colaboración con los organismos actuales dedicados a dicho fin en las distintas Administraciones Públicas.

d) Habilitar los créditos extraordinarios necesarios para llevar a cabo las medidas a que se refieren los puntos anteriores.

e) Reformas legislativas concretas, para una mayor y más eficaz represión del tráfico de drogas.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO 82-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la Agencia EFE, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados tengo el honor de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta sobre la Agencia EFE para la que solicito respuesta oral en Comisión.

El pasado día 16 de junio de 1983 la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas aprobó una Proposición no de Ley, presentada por los Diputados comunistas, relativa al envío por el Gobierno a las Cortes de un Proyecto de Ley para adecuar la naturaleza y funciones de la Agencia EFE a los principios constitucionales. El texto aprobado decía:

«El Gobierno remitirá a las Cortes, antes del 31 de

diciembre de 1983, un Proyecto de Ley en el que se establezca el nuevo estatuto de la Agencia EFE, S. A., en los términos previstos en el artículo 20, apartado 3 de la Constitución».

Es absolutamente evidente que el Gobierno ha incumplido el mandato de la Cámara y el compromiso contraído con los representantes del pueblo español, incluidos sus propios parlamentarios que votaron favorablemente la Moción, y que carece de voluntad política de llevar adelante dicho Proyecto. Mientras, la anómala situación de EFE continúa y hasta se agrava, no pareciendo vaya a ponerse fin a tal estado de cosas. Conviene recordar la reciente auditoría del Tribunal de Cuentas que señalaba graves irregularidades y que mucho nos tememos, sin el

necesario control que supone el marco legal constitucionalmente exigible, continúan.

Por ello el Diputado abajo firmante formula la siguiente pregunta, deseando le sea respondida en la Comisión correspondiente:

1.º ¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno ha incumplido el mandato parlamentario?

2.º ¿Cuándo piensa enviar a las Cortes el Proyecto de Ley que encuadre a la Agencia EFE dentro del marco ordenado por la Constitución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS

PE 2.398-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado por Girona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas solicitando le sean contestadas por escrito.

Creación de un punto permanente del SOIVRE en Puigcerdá

La retención de camiones, gastos de paralización del transporte y riesgo de pérdida de las mercancías son, entre otras, las dificultades que deben afrontar exportadores e importadores de verduras y cereales en la frontera hispano-francesa de Puigcerdá (Girona).

Motiva tal problemática la obligada inspección de esos productos agrícolas que debe realizar un funcionario de Figueras, expresamente desplazado para tal menester, a dicho puesto fronterizo al no existir, a pesar de las reiteradas demandas realizadas a la Administración, entre ellas la firmada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Girona, un punto permanente de inspección del SOIVRE.

Ante lo expuesto, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes cuestiones:

1. ¿Conoce el Gobierno la problemática expuesta y que padecen tanto los exportadores como los importadores que utilizan el puesto fronterizo de Puigcerdá?

2. ¿Qué ha hecho el Gobierno, o, en su caso, piensa hacer para remediar lo expuesto?

3. ¿Entra dentro de los planes inmediatos de la Administración la creación de un punto permanente de inspección del SOIVRE en la aduana de Puigcerdá?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1984.—**Josep López de Lerma i López**.

PE 2.399-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es conocida y sobre todo sentida, la deficiente asistencia hospitalaria para los beneficiarios de la Seguridad Social en Cáceres y su provincia, y asimismo la no existencia de un servicio de urgencias en la Residencia Sanitaria de Cáceres. Los hechos antes citados, fueron ya denunciados en 1981 ante el Gobierno de UCD, por el entonces y ahora Diputado del Partido Socialista por Cáceres, señor Cano Pinto. El Diputado que en estos momentos dirige las preguntas que sobre este tema considera de absoluta justicia, y habiendo pasado, sobradamente, el tiempo sin enmendarse las situaciones de deficiente asistencia en la provincia de Cáceres, y asimismo que los servicios solicitados en cualquier hospital son imprescindibles, de no tratarse de países subdesarrollados.

Se pregunta:

1. ¿Es que la Administración socialista, ahora en el Gobierno, ha cambiado de opinión respecto a las necesidades y deficiencias sanitarias existentes en Cáceres?

2. ¿Tienen en cuenta los actuales responsables de Sanidad que la instalación del citado servicio de urgencias supondría:

a) Un ahorro de unos 5.600.000 pesetas mensuales si los enfermos actualmente ingresados, como «urgentes», fueran previamente seleccionados por el servicio de urgencias hospitalarias actualmente inexistente.

b) Permitir, solamente, que los enfermos de Cáceres tengan una asistencia incluso inferior a la que tienen en poblaciones de mucho menor número de habitantes.

c) Evitar el trauma psíquico del ingresado innecesariamente y la desagradable rotación del enfermo por distintas plantas, hasta llegar al diagnóstico adecuado?

3. ¿Sabe la Administración socialista que aceptar como válida y satisfactoria la respuesta del Gobierno de UCD, implica un desconocimiento técnico evidente de lo que es un servicio hospitalario de urgencias?

Madrid, 28 de marzo de 1984.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 2.400-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Trabajo la siguiente pregunta sobre revisión de la política de em-

pleo del Gobierno, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, el número de parados en España ha superado los dos millones y medio, alcanzándose un índice de desempleo del 19,48 por ciento de la población activa, muy superior a la tasa media de la Comunidad Económica Europea, que es, en las mismas fechas, del 11,2 por ciento.

Dada que la política de empleo prometida por el partido gobernante proponía la creación de 800.000 nuevos puestos de trabajo y en sus primeros dieciséis meses de gestión no sólo no se ha procedido a dicha creación, reduciendo el número de parados, sino que, además de mantenerse el paro existente anteriormente, éste se ha incrementado alarmantemente, creándose, por el contrario, cientos de miles de nuevos parados y no contemplándose, a plazo previsible, un cambio en la tendencia, parece que el Gobierno debería replantearse su política de empleo para intentar obtener unos resultados menos contradictorios y penosos. Por ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

A la vista de la alarmante tendencia al crecimiento del paro y de la imposibilidad en que, al parecer, se encuentra al Gobierno de cumplir, con la actual política económica, la prometida creación de 800.000 nuevos puestos de trabajo, ¿se propone el Gobierno socialista modificar y tratar de mejorar su política de empleo en un sentido que permita esperar mejorar la situación o, cuando menos, hacer descender nuestro índice de desempleo, situado en el 19,38 por ciento, según datos oficiales, hasta el 11,2 por ciento, que es la tasa media de los diez países de la Comunidad Económica Europea?

Madrid, 27 de marzo de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.401-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta sobre implicaciones económicas, industriales y tecnológicas de la permanencia o retirada de la OTAN, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener res-

puesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

En el seminario sobre «Política de Defensa y OTAN», el señor Ministro de Asuntos Exteriores reconoció que «la decisión de permanecer o no en la OTAN tiene implicaciones muy diversas, tanto en el plano estrictamente militar como en el económico, industrial y tecnológico».

Siendo obvias las implicaciones en el plano militar, sería de interés conocer con mayor concreción a qué implicaciones económicas, industriales y tecnológicas se refirió el señor Ministro. Por ello, se pide respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las implicaciones «económicas, industriales y tecnológicas» a que se refirió el Ministro de Asuntos Exteriores, que se derivan de la decisión de permanecer o no en la OTAN?

¿Estas implicaciones son positivas o negativas en relación con la permanencia o la retirada de dicha Alianza?

Madrid, 27 de marzo de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.402-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre la aplicación del Plan de Dotación de Reemisores de Televisión y de Frecuencia Modulada en el medio rural en su conjunto y especialmente en la provincia de Castellón, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Por Real Decreto de 13 de noviembre de 1981 se estableció un Plan de Dotación de Reemisores de Televisión y de Frecuencia Modulada cuyo objetivo era mejorar las condiciones para la recepción de programas en el medio rural.

Dicho Plan suponía la colaboración de las Diputaciones Provinciales y las Corporaciones Locales con el Ente Público Radiotelevisión Española a los efectos de cubrir las necesidades de reemisiones, su número y su localización, integrándose las obras e instalaciones realizadas en el patrimonio del Ente Público Radiotelevisión Española. Igualmente, se preveía la creación, en el seno de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de una ponencia para el control y vigilancia de la aplicación y desarrollo del Plan.

Habiendo transcurrido casi tres años desde el establecimiento del Plan y manteniéndose las quejas de algunas zonas rurales del territorio nacional por deficiencias en la recepción de la televisión, se ha iniciado, no obstante, la implantación de los terceros canales de televisión, sin haberse cumplido en su plenitud el compromiso establecido por el Estatuto de RTVE de que fuese completa, anteriormente, la cobertura de los dos canales. Por ello, a efectos de conocer la situación exacta en que se encuentra el Plan, se desea respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿Qué resultados ha dado la aplicación del Plan de Dotación de Reemisores de Televisión y de Frecuencia Modulada para la recepción de programas en el medio rural que se viene desarrollando desde noviembre de 1981?

¿Considera la ponencia de control y vigilancia de la aplicación y desarrollo del Plan que se han cumplido sus objetivos en grado suficiente para justificar la aplicación de inversiones a la implantación de los terceros canales?

¿Cuál es el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan en la provincia de Castellón?

Madrid, 27 de marzo de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.403-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Industria la siguiente pregunta sobre contaminaciones provocadas por la central térmica del Polígono del Serrallo (Castellón), a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

La central térmica de Hidroeléctrica Española, S. A., en Castellón ha expuesto, en un informe, la labor realizada para la lucha contra la contaminación atmosférica en los terrenos que la rodean. En dicho informe se señala la extrema sensibilidad del naranjo y sus variedades al mancharlo por hollín ácido, lo que dificulta la solución del problema. Pero, además, se indica que el problema se agrava por el acelerado deterioro que ha sufrido el combustible en estos últimos años.

La creciente presencia de asfaltenos y otras fracciones que dificultan la combustión de este combustible es, según la empresa, consecuencia de la política de aprovisio-

namiento de petróleos que se decide a nivel de Comercio de Estado y a la que son ajenas las empresas del sector eléctrico.

Por ello, se considera que el Plan Energético Nacional deberá definir cuál es el papel de las centrales térmicas de fueloil en la futura producción eléctrica nacional, así como las posibilidades de utilización de los excedentes de gas natural en dichas centrales.

Se desea, en consecuencia, contestación escrita a la siguiente pregunta:

Dado que la empresa Hidroeléctrica Española considera que la contaminación provocada por la central térmica del Polígono del Serrallo (Castellón) no es responsabilidad específica de la empresa sino de la política de combustibles del Estado, ¿se puede esperar una intervención de la Administración en este problema, a fin de facilitar su solución?

Madrid, 27 de marzo de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.404-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El verano pasado desgraciadamente ocurrieron múltiples accidentes por quebrantamiento de las normas de tráfico en el flujo de ida y venida a Marruecos por los emigrantes de dicho país en sus desplazamientos veraniegos a su país de origen.

Teniendo en cuenta que normalmente circulan en caravana, quebrantan las normas de visibilidad de los vehículos que conducen, llevan carga excesiva en volumen y peso en relación con lo autorizado por las normas de tráfico —y cabe señalar a título de ejemplo el mortal accidente sufrido en Ecija en el verano de 1983 como consecuencia de una infracción— es por lo que se pregunta al señor Ministro del Interior:

1. ¿Qué medidas de control piensa establecer el Gobierno español en los puntos fronterizos de entrada a España por el Norte, es decir, en su frontera con Francia, para evitar que circulen por el territorio nacional vehículos que no cumplen las condiciones de número de ocupantes, carga, visibilidad, etcétera?

2. ¿Piensa el Gobierno establecer puntos de control

de tráfico en los puntos del Sur de España para ejercer el control del cumplimiento de las normas de tráfico exigidas en el tránsito de la emigración marroquí a su paso por España?

3. ¿Tiene prevista la Dirección General de Tráfico algunas medidas que eviten las caravanas que producen los desplazamientos de esta emigración a lo largo del territorio español y que suponen un grave peligro para el tráfico rodado?

4. ¿Piensa el Gobierno advertir con la suficiente antelación y en los puestos fronterizos la exigencia del cumplimiento riguroso de las normas de tráfico a fin de evitar situaciones enojosas por tener que impedir el tránsito a través del territorio por no ajustarse a las normas de circulación establecidas?

5. ¿Tiene el Gobierno intención de comunicar a través de las Embajadas de los países de Marruecos y otros la puesta en marcha de normas de seguridad y exigencia de cumplimiento riguroso a fin de evitar molestias innecesarias al tránsito de los emigrantes de esos países por nuestro territorio?

Madrid, 28 de marzo de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 2.405-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Málaga, por sus especiales características de provincia turística, recibe un contingente importante de personas, tanto españolas como extranjeras, durante la Semana Santa y a partir de esa fecha hasta terminado el verano. La inseguridad ciudadana se viene registrando de forma creciente en la capital y los núcleos urbanos más poblados y turísticos de la provincia hacen que los comercios en particular y los ciudadanos y turistas en general se retraigan en el normal desenvolvimiento en sus actividades.

Estando próximas fechas significativas como las mencionadas y en orden a la mencionada seguridad ciudadana se pregunta al Ministro del Interior.

1.º ¿Puede decirnos el señor Ministro del Interior cuántas Comisariías de Policía existen en la ciudad de Málaga?

2.º A la vista de la pregunta anterior, ¿cree el señor

Ministro del Interior que es suficiente la infraestructura de Comisarías existente en Málaga capital concretamente y en su provincia?

3.º ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno en relación a la infraestructura de Comisarías y qué plan tiene de apertura de nuevos centros policiales en Málaga capital y en su provincia?

4.º ¿Piensa el señor Ministro del Interior adoptar medidas especiales de garantía de la seguridad ciudadana en la provincia de Málaga y en su capital y especificar cuáles?

Madrid, 28 de marzo de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 2.406-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Félix de la Fuente Boada, Diputado por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según aparece en datos publicados por la propia Renfe, la actividad de ésta en la explotación directa de líneas de viajeros por carretera, realizada por medio del Gabinete de Explotación dependiente del Área de Transporte por Carretera, ha descendido de 1982 a 1983 en 4,3 millones de viajeros-kilómetro, representando esta cifra el 4 por ciento aproximadamente. Este descenso, producido durante el período de gestión socialista, se ha dado en todas las líneas gestionadas por Renfe, excepto de una de ellas; sin embargo, en aquellas que son explotadas de forma coordinada y que son gestionadas por el sector privado se ha producido un incremento del 2 por ciento de viajeros-kilómetro respecto al mismo período considerado, a pesar de estar incluido en este grupo líneas con poco tráfico.

Todo ello nos lleva a que la tasa diferencial entre una gestión socialista y la iniciativa privada sea del 6 por ciento a favor de esta última.

Por todo lo anterior, se formula al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta:

¿Por qué se ha producido el citado descenso de tráfico de viajeros-kilómetro en las líneas de viajeros explotadas por Renfe y gestionadas por el Gabinete de Explotación dependiente del Área de Transportes por Carretera de la citada empresa?

Madrid, 28 de marzo de 1984.—**Félix de la Fuente Boada.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Estadísticas de desempleo

Justificación

La exclusión de los subsidiados agrícolas eventuales de las Estadísticas del INEM sobre paro registrado, hacen pensar que, de incluirse este colectivo, el ya elevado volumen de desempleo: 2.452.848 de parados (18,57 por ciento de la población activa) en febrero de 1984, sería todavía mayor.

Es evidente que este colectivo responde a la reforma de las prestaciones establecido por el Real Decreto 3.237/1983, de 28 de diciembre; sin embargo, nada impide que, con la desagregación que parezca oportuna, también se introduzca en las Estadísticas de desempleo registrado, como sucede en los demás países de la CEE.

En consecuencia, formulo las siguientes preguntas:

1.º ¿Por qué no se incluyen los subsidios agrícolas eventuales, con la desagregación que parezca oportuna, en las estadísticas de desempleo registrado?

2.º ¿Piensa el excelentísimo señor Ministro de Trabajo modificar las instrucciones para que tales datos no figuren en las estadísticas de desempleo registrado que hace su Departamento a través del INEM?

3.º ¿Piensa llevar a cabo alguna nueva modificación de las estadísticas de desempleo registrado? De ser así, ¿cuáles y por qué motivos?

Palacio del Congreso, 29 de marzo de 1984.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 2.408-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Colegios profesionales de ATS

Este Diputado tiene conocimiento de que en la provincia de Barcelona existen dos colegios profesionales de la misma titularidad en funcionamiento y, concretamente, de ATS.

En virtud de ello, pregunto:

1. ¿Cuál es el criterio del Gobierno a este respecto en base a la normativa vigente?
2. ¿Piensa clausurar uno de ellos?
3. En caso afirmativo, ¿cuál de los dos?

Palacio del Congreso, 28 de marzo de 1984.—**Carlos Gila González.**

PE 2.409-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno sobre el freno a la energía nuclear y el coste que supone para los españoles.

Pregunta

¿La política de freno a la energía nuclear, qué coste supone para los españoles que tenemos que indemnizar todas las inversiones realizadas legítimamente en las centrales nucleares afectadas por el parón?

Madrid, 30 de marzo de 1984.—**Antonio Carro Martínez.**

PE 2.410-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno sobre las previsiones para evitar una fase de restricciones eléctricas.

Pregunta

¿Qué previsiones tiene el Gobierno para evitar una fase de restricciones eléctricas en el caso de que sus cortas

previsiones de demanda de energía no resulten correctas?

Madrid, 30 de marzo de 1984.—**Antonio Carro Martínez.**

PE 2.411-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno sobre el paro en puestos de trabajo de la congelación nuclear prevista.

Pregunta

¿Cuál es el paro en puestos de trabajo directos que genera la simple congelación nuclear prevista?

Madrid, 30 de marzo de 1984.—**Antonio Carro Martínez.**

PE 2.412-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno sobre los beneficios que prevé obtener con las medidas nucleares que pretende adoptar.

Pregunta

¿Podría el Gobierno cuantificar los beneficios que prevé obtener para la Comunidad, con las medidas nucleares que pretende adoptar?

Madrid, 30 de marzo de 1984.—**Antonio Carro Martínez.**

PE 2.413-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno sobre su opinión respecto a los riesgos o perjuicios que pueda generar la energía nuclear en España.

Pregunta

¿Cuál es la opinión del Gobierno acerca de los riesgos o perjuicios que pueda generar la energía nuclear en España?

Madrid, 30 de marzo de 1984.—**Antonio Carro Martínez.**

PE 2.414-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno sobre los países que hayan podido seguir la misma política en materia de energía nuclear que la adoptada por el Gobierno español.

Pregunta

¿Qué países en el mundo democrático han seguido una política análoga a la adoptada en materia nuclear por el Gobierno español?

Madrid, 30 de marzo de 1984.—**Antonio Carro Martínez.**

PE 2.415-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El pasado 17 de enero de 1982 los vecinos de Villafranco del Guadalquivir se encerraron como medida de presión, para protestar por la falta de respuesta de la Administración, sobre la construcción de un pantano en el río Gadiana, que garantizaría el riego de las plantaciones de arroz, fuente principal de riqueza de la localidad.

Por todo ello desearía que el Gobierno contestase a las siguientes preguntas.

1. ¿Es consciente el Gobierno de la grave situación, por la que atraviesa el sector arrocero andaluz?

2. ¿Tiene previsto arbitrar por sí solo o en colaboración con la Junta de Andalucía algunas medidas tendentes a dar solución a este problema?

3. Y en caso afirmativo, ¿en qué consistirán estas medidas y cuándo se empezarán a aplicar?

Madrid, 26 de marzo de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 2.416-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Por el casco urbano de la ciudad de Sevilla circula un gran número de transportes de mercancía peligrosa que asimismo producen un alto índice de contaminación atmosférica. Un informe reciente del Instituto de Estudios de Transportes señala que al cabo del año por las provincias de Sevilla y Huelva transitan 1.798.510 toneladas de las cuales son consideradas peligrosas 523.450 toneladas.

Por todo ello desearíamos conocer:

1. ¿Tiene ese Ministerio previsto algún plan para evitar la circulación de vehículos que transportan mercancías peligrosas, por el casco urbano de Sevilla?

2. En caso afirmativo, ¿en qué consiste dicho plan, y que calendario seguiría?

Madrid, 26 de marzo de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 2.417-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en

los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Para poder controlar la acción del Gobierno realizando un seguimiento eficaz de las inversiones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitamos del mismo información detallada sobre los siguientes puntos:

1. Inversiones por ese Ministerio en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio.
2. Inversiones reales realizadas por ese Ministerio en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio.
3. Inversiones previstas por ese Ministerio que no llegaron a realizarse durante el pasado ejercicio en la provincia de Sevilla y sus causas.
4. Inversiones reales previstas por ese Ministerio en la provincia de Sevilla durante el presente ejercicio.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 2.418-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Para poder controlar la acción del Gobierno se ha realizado un seguimiento eficaz de las inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicitamos del mismo información DETALLADA sobre los siguientes puntos:

1. Inversiones previstas por ese Ministerio en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio.
2. Inversiones reales realizadas por ese Ministerio en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio.
3. Inversiones previstas por ese Ministerio que no llegaron a realizarse durante el pasado ejercicio en la provincia de Sevilla y sus causas.
4. Inversiones reales previstas por ese Ministerio en la provincia de Sevilla durante el presente ejercicio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

P. E. 2.419-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura, la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Para poder controlar la acción del Gobierno realizando un seguimiento eficaz de las inversiones realizadas por el Ministerio de Cultura, solicitamos del mismo información DETALLADA sobre los siguientes puntos:

1. Inversiones previstas por ese Ministerio en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio.
2. Inversiones reales realizadas por ese Ministerio en la provincia de Sevilla durante el pasado ejercicio.
3. Inversiones previstas por ese Ministerio que no llegaron a realizarse durante el pasado ejercicio en la provincia de Sevilla y sus causas.
4. Inversiones reales previstas por ese Ministerio en la provincia de Sevilla durante el presente ejercicio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

P. E. 2.420-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Vestrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al parecer el Estado va a transferir a la Comunidad Autónoma Andaluza 8.901 kilómetros de red viaria, y sólo 10.200 millones de pesetas para su mantenimiento. Esa cantidad es ridícula y viene a confirmar el continuo aislamiento que padece y padecerá nuestra región.

Hay que tener en cuenta que las inversiones en la red viaria empiezan a dar frutos a medio plazo, pues fomentan el desarrollo de todos los sectores económicos al posibilitar y facilitar las inversiones en los mismos.

Por todo ello, deseáramos que el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, contestara a las siguientes formulaciones:

1. Si esta información es correcta, ¿qué criterio ha seguido ese Ministerio para «transferirnos» sólo 10.200 millones de pesetas?

2. ¿Qué porcentaje representa esa cantidad respecto al total nacional y a cada una de nuestras restantes comunidades autonómicas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1984.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 2.421-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo determinado en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación y Ciencia, la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

En el «Correo de Andalucía» del viernes 17 de febrero de 1984, aparece la noticia de que el Ministerio de Educación aseguró que no convocaría oposiciones restringidas para acceso al cuerpo de profesores de EGB. Pero este año, la ventaja consiste en la reserva de un determinado número de plazas que no salen a concurso público. Más adelante, sigue señalando el mencionado rotativo, que en Andalucía se reservarán con este motivo 171 plazas, y que los profesores que pueden recurrir a ella son 145 contratados e interinos, así como 26 maestros de la Enseñanza Permanente de adultos. Si se suma, salen curiosamente 171 plazas.

Por todo ello, desearía que el Ministro de Educación y Ciencia, contestase a las siguientes formulaciones:

1. ¿Es cierta esta información?
2. En caso afirmativo, ¿qué explicación puede dar ese Ministerio ante esta nueva «modalidad» de oposiciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 1984.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 2.422-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación y Ciencia, la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

El Ministerio de Educación y Ciencia viene tradicionalmente concediendo un cierto número de becas para la investigación en las Universidades.

Al parecer, recientemente fue reducido el número que de éstas correspondían a la Universidad Hispalense.

1. ¿Son ciertas estas informaciones de que disponemos?
2. En caso afirmativo, ¿a qué se debe esta reducción?
3. ¿Qué medidas se van a adoptar para el próximo curso?
4. Desearíamos conocer el número de estas becas a nivel nacional, a nivel regional (Andalucía) y a nivel provincial (Sevilla).

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 1984.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 2.423-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas con el ruego de que sean contestadas por escrito.

Tradicionalmente todos los veranos las playas españolas se ven afectadas por serios problemas de contaminación que, en ocasiones provocan el cierre de algunas de ellas. Situación que representa un grave perjuicio económico en el sector turístico.

Por todo ello desearía saber:

1. ¿Tiene el Gobierno elaborado un estudio de las playas contaminadas?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno la adopción de determinadas medidas para controlar la contaminación de las playas en el presente año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 1984.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 2.424-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo determinado en los artículos

185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura las siguientes preguntas con el ruego de que sean contestadas por escrito.

La desaparición del Presidente de la Federación Sevillana de Tiro Olímpico ha motivado el descubrimiento de gravísimas irregularidades en la misma. Así, los actuales federativos calculan que el montaje de las deudas puede aproximarse a los cinco millones de pesetas; dado que el saldo actual asciende tan sólo a 269 pesetas.

Por todo ello, desearía saber:

1. ¿Cómo es posible que este Ministerio no haya tenido con anterioridad conocimientos de estos hechos?
2. ¿Por qué se ha demorado tanto el intento de auditar esa Federación?
3. ¿Están previstas algún tipo de ayudas a fin de que esta Federación Sevillana pueda saldar las deudas contraídas por su anterior Presidente?
4. ¿Qué medidas se van a adoptar para que no se vuelvan a repetir estos hechos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 2.425-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas con el ruego de que sean contestadas por escrito.

La climatología española hace que nuestros bosques y masas forestales estén sometidos a altos riesgos de incendios; asimismo, predominan lamentablemente los intencionados y los producidos por la negligencia de los usuarios del monte.

Todos los veranos padecemos este tipo de siniestros, que vienen a cosionar cada vez más las pocas áreas arboladas que nos restan.

El coste ya no es sólo económico, sino también social, por cuanto supone un grave daño al ecosistema que tarda años en recuperarse de estos incendios forestales. Así pues, necesitamos desarrollar un sistema no sólo de lucha directa, sino también de prevención; medios humanos y materiales que sean eficaces para combatir el peligro latente que suponen estas catástrofes ecológicas.

Por todo ello desearía saber:

1. ¿Qué medidas va a desarrollar el Gobierno para la prevención de estos incendios?

2. ¿Piensa aumentar los medios materiales y humanos respecto al año anterior?

3. ¿En qué va a cambiar la estrategia respecto a la utilizada el año pasado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 2.426-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre nombramiento pendiente del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Hace exactamente un año, el Gobierno, en contestación a una pregunta del parlamentario del Partido Aragonés don Juan Antonio Bolea, manifestó que «consideraba más oportuno tanto desde el punto de vista político como jurídico no proceder a nuevos nombramientos de nuevos Delegados (del Gobierno) en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales hasta la finalización del mencionado proceso autonómico». Por otra parte, en respuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, a una pregunta formulada por el señor Diputado del Grupo Aragonés Regionalista don José Angel Biel Rivera, se señala que en las actuales circunstancias en las que es preciso la austeridad del gasto público, parece necesario no inflacionar los altos cargos públicos y es criterio del Gobierno de la nación nombrar Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón a uno de los tres Gobernadores Civiles que asumirá las funciones correspondientes.

Teniendo en cuenta por una parte que hace tiempo que han finalizado los procesos electorales autonómicos que impedían, según el Gobierno, desde el punto de vista político o jurídico, nuevos nombramientos y por otra la fórmula que se ofrece de austeridad del gasto público, subraya el criterio del Gobierno de nombrar Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón a uno de los tres Gobernadores Civiles que asumiría las funciones correspondientes, este Diputado no entiende cómo habiendo pasado tanto tiempo desde las elecciones autonómicas y al mismo tiempo no existiendo aumento de gasto por el mencionado nombramiento y teniendo además pendiente un mandato constitucional (artículo 154 de nuestra Constitución) y unas funciones por cumplir y desarrollar, dicho nombramiento no se haya efectuado.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

1.º ¿Cuáles son los motivos por los que —finalizado hace tiempo el proceso electoral autonómico— no se ha nombrado, hasta ahora, Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón?

2.º ¿Cuándo tiene el Gobierno previsto efectuar el nombramiento, si ello no va a acarrear gasto público alguno al recaer, según parece —no en persona especialmente dedicada, como en otras Comunidades—, sino en uno de los tres Gobernadores Civiles de las tres provincias aragonesas?

Zaragoza, 28 de marzo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 2.427-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre criterios que ha seguido el Gobierno tomando en consideración las reuniones mantenidas por la Diputación General de Aragón, para acordar la nueva reducción de horarios de los vuelos en el aeropuerto de Zaragoza, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

1. Como se sabe comúnmente —el público no lo sabe a ciencia cierta si no se le informa—, los horarios y servicios en las compañías aéreas españolas cambian en primavera. Se distribuyen nuevas oportunidades y servicios a través del horario denominado de «verano». Pues bien, desde el pasado año el aeropuerto de Zaragoza sufre «cambios» que objetivamente significan un peor servicio. Efectivamente, a nuestro entender, este aserto se explica señalando: a) De tres vuelos diarios a Madrid se suprimió el del mediodía —afirmando que era experimental—; b) Los vuelos a Barcelona (tres semanales) pasaron a ser vespertinos y el vuelo a Jerez... no se comenta; c) A partir del 25 de marzo pasado, desde Zaragoza se «disfruta» de un único vuelo a Madrid; además los demás vuelos desde Barcelona se adelantan a las doce de la mañana y asimismo los de Zaragoza-Barcelona; d) El aeropuerto permanece cerrado desde las cero a las ocho horas de cada día.

2. Por otra parte, nuestros argumentos de un peor servicio se basan en la información al público. Ignoramos que medios de información se han utilizado para

dar a conocer el reciente «cambio» sufrido por estos nuevos servicios. Pero es significativo que en la fecha de este escrito (28 de marzo), transcurridos cuatro días después de haber comenzado el nuevo servicio, muchos medios informativos de Zaragoza no hayan recibido noticia alguna y la prensa tenga que seguir publicando vuelos que no existen y horarios erróneos. Este detalle habla del esfuerzo informativo que las Compañías aéreas españolas desarrollan hacia el usuario.

3. Todo esto contrasta, por otra parte, con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones y deseáramos explicarlo: a) Zaragoza, que sigue preparando un gran reclamo turístico con sus ferias internacionales y visitas de interés, no puede ofrecer una estancia desde Madrid o Barcelona en el día viaje por avión, los viajes de ida y vuelta precisan dos noches; b) A través de Barcelona la posibilidad de enlace con vuelos a otros países europeos es nula; c) El enlace directo con otras ciudades españolas, salvo Jerez, es prácticamente nulo. No obstante, el señor Ministro, en los medios informativos de prensa asegura en el día de hoy que en turismo «somos el país que marca la pauta en el mundo». En materia de tráfico y control aéreo —sigue diciendo el señor Ministro— «la cobertura es correcta y dentro de cuatro años nuestros aeropuertos serán los mejores del mundo». Todo esto a este Diputado le resulta un poco paradójico cuando comprueba constantemente que el deseo de los ciudadanos parece ser que se limita a que el «cambio» en el aeropuerto de Zaragoza sea algo mejor, no peor, pero que sea mañana mismo. Creemos que Zaragoza y Aragón no merecen este tratamiento y deseáramos conocer qué acuerdos se han efectuado con la Diputación General de Aragón y otras corporaciones y entidades aragonesas respecto a este problema. Hasta ahora en cuanto a aeropuertos tenemos el mejor y el peor de Aragón y no podemos ya suprimir un vuelo diario a Madrid o alterno a las dos capitales restantes, porque nos quedaríamos sin ninguno.

Ante esta situación el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito:

1.º ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno, incluidos los que ha mantenido en sus reuniones con la Diputación General de Aragón, para acordar la reducción y los cambios de horarios de los vuelos en el aeropuerto de Zaragoza?

2.º ¿En qué medios de comunicación de Aragón y en qué fechas se ha informado de estos cambios?

3.º ¿Se han propuesto algunas vías de solución a este problema por la Diputación General de Aragón y otras Corporaciones públicas aragonesas?

Zaragoza, 28 de marzo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Grave situación del municipio de San Ildefonso en la provincia de Segovia

El municipio de San Ildefonso, en la provincia de Segovia, tiene desde siempre un grave problema planteado, cual es la carencia absoluta de suelo urbano al estar ubicado, dicho municipio, en terrenos propiedad del Patrimonio Nacional, que en parte han sido cedidos, mediante la Ley Reguladora de dicho Patrimonio en su Disposición Transitoria Segunda, al ICONA.

Esta normativa legal, que afecta al mencionado municipio, ya fue denunciada por nosotros mediante la Proposición de Ley relativa a la Modificación de la Ley 23/1982, Reguladora del Patrimonio Nacional, así como en la defensa de dicha proposición hecha por el Diputado firmante Carlos Gila González.

Los problemas que le surgen al Ayuntamiento de San Ildefonso en la actualidad respecto a su capacidad de gestión autónoma de los intereses municipales, en orden a la disposición del suelo urbano, son mucho más graves aún que los que se vienen produciendo con anterioridad a la promulgación de dicha Ley.

En efecto, el Real Decreto-Ley 4/1982, de 26 de febrero, estableció la cesión a favor del Ayuntamiento de San Ildefonso de tres parcelas de suelo, entre ellas la Pradera de Navalhorno, para la construcción de viviendas de protección oficial, de acuerdo con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, estableciendo, además, los mecanismos necesarios para que se lleven a efecto. Pues bien, la aprobación del Real Decreto-Ley, hasta el momento presente, no ha podido hacer efectiva tal cesión por los gravísimos problemas registrales habidos respecto a la propiedad cedida. Y este es el momento en el cual el municipio de San Ildefonso se encuentra con absoluta carencia, no solamente de derecho de propiedad de los terrenos que fueron objeto de cesión, sino, también, con una total falta de información y sin poder construir las cincuenta viviendas que suponen la recuperación de la Pradera de Navalhorno.

Todos estos antecedentes crean una situación totalmente incomprensible y que pone en tela de juicio la propia posibilidad de existencia del municipio, tantas veces aludido, de San Ildefonso.

En su virtud, preguntamos al Gobierno:

1. ¿Cuándo se va a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/1982, designándose al Ayunta-

miento de San Ildefonso las tres parcelas de suelo cedido?

2. ¿Cuándo se va a hacer efectivo, concretamente, el punto 3 del citado Real Decreto-Ley, que faculta al MOPU y al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para adoptar las medidas conducentes a la plena efectividad del Real Decreto-Ley?

3. ¿Se va a informar al Ayuntamiento de San Ildefonso de cuáles son los Organismos con los que tiene que establecer la relación institucional, a fin de cumplir sus obligaciones como tal municipio?

4. ¿Cuándo se va a dictar el Reglamento que desarrolle la Ley Reguladora del Patrimonio Nacional?

Palacio del Congreso, 2 de abril de 1984.—**Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González.**

PE 2.429-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Félix de la Fuente Boada, Diputado por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El día 5 de mayo de 1983 se constituyó la Asociación Española del Transporte la cual, según el Ministerio del Interior, fue inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha 18 de agosto.

Según afirma la propia Asociación Española del Transporte son socios fundadores de la misma los Organismos y Empresas Públicas siguientes:

- Dirección General de Infraestructura del Transporte.
- Dirección General de Transportes Terrestres.
- Dirección General de Carreteras.
- Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones.
- Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).
- Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).
- Compañía Metropolitana de Madrid.
- Construcciones Aeronáuticas.
- Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.

Posteriormente, se han enviado a los empleados y funcionarios de Empresas Públicas y Organismos oficiales, propaganda para la captación de socios. Propaganda que utiliza el nombre de los citados Organismos para conseguir su fin, como prueba el hecho de que se hace una

relación de los mismos y, sin embargo, no se cita el nombre de las personas que integran la Junta Gestora.

Por todo lo expuesto, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿En virtud de qué criterios, Organismos y Empresas Públicas, participan como socios protectores fundadores de Asociaciones? ¿En qué medida se adapta a estos criterios la Asociación Española del Transporte?

2. ¿Qué cantidades han aportado a la referida Asociación cada uno de los Organismos y Empresas Públicas y cuál ha sido el concepto de gasto presupuestario que ha soportado el mismo?

3. ¿Es cierto que la propia Administración ha facilitado las direcciones de sus funcionarios o empleados y, en muchos casos, ha realizado los envíos de las cartas de captación de socios?

Madrid, 30 de marzo de 1984.—**Félix de la Fuente Boada.**

PE 2.430-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Félix de la Fuente Boada, Diputado por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Renfe gestiona un parque propio de 75 autobuses por medio del Gabinete de Explotación del Área de Transportes por Carretera, y realiza entre otros servicios el traslado de funcionarios de la Dirección General de Correos de sus domicilios a su centro de trabajo y viceversa.

Este servicio de carácter urbano es de especial importancia, como revela el hecho de que se factura por el mismo a la Dirección General de Correos 200 millones de pesetas al año, aproximadamente. Sin embargo, el Estatuto de Renfe, de fecha 23/VII/64, en sus artículos 78 y siguientes no contempla este tipo de servicio, ni del espíritu del mismo se desprende la posibilidad de efectuarlo.

Por todo lo expuesto se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué motivos justifican que Renfe preste el citado servicio a la Dirección General de Correos pese a que su Estatuto no contempla la posibilidad de efectuarlo?

2. ¿Piensa la Dirección General de Correos sacar a concurso el citado servicio o va a continuar el mismo procedimiento que ha seguido hasta ahora?

Madrid, 30 de marzo de 1984.—**Félix de la Fuente Boada.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Sanabria Escudero, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, desea obtener respuesta por escrito a las preguntas que formulará, previo los siguientes

Antecedentes

El Ministerio del Interior, como ya ha anunciado, prepara un plan especial de intensificación de la lucha contra la inseguridad ciudadana, que pondrá en aplicación en las ciudades de Madrid, Barcelona, Valencia y Málaga.

Nadie podrá negar que Sevilla es una de las ciudades de mayor índice de delincuencia de todo tipo que hubieran merecido esa misma especial atención que las ciudades relacionadas. Tan es así que el Grupo Parlamentario Popular, presente en la Corporación sevillana, viene desde hace tiempo reiterando la celebración de un Pleno extraordinario en el que monográficamente se estudie la cuestión y se adopten especiales medidas que el caso requiere con toda urgencia.

Siendo ello así, nos permitimos formular las siguientes preguntas:

1.º ¿Qué razones, criterios o motivos han presidido el plan especial del Ministerio del Interior, de modo que Sevilla no quede incluida en dichas medidas?

2.º ¿Podrá contestar el señor Ministro al Diputado firmante sobre la cuantificación y cualificación de delitos en un cuadro comparativo entre Sevilla, Madrid, Barcelona, Valencia y Málaga?

Madrid, 26 de marzo de 1984.—**Francisco Sanabria Escudero.**

PE 2.432-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Sanabria Escudero, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, desea obtener respuesta por escrito a las preguntas que formulará, previo los siguientes

Antecedentes

El pasado día 23 de marzo, el Director del Hospital Maternal de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de

Sevilla, don Fernando Soler Cantos, cesó a la Jefa de Enfermería de dicho centro, doña Antonia Moreno Pérez.

Esta decisión ha causado una gran indignación entre las muchas personas que prestan sus servicios en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», al punto que gran parte del personal sanitario, a raíz de la decisión adoptada, se concentró ante el despacho del Director, quien se negó a dar otras explicaciones que la expresada a la hasta entonces Jefa de Enfermería «de no estar en la línea de trabajo del Director».

Es notorio que la señorita Moreno Pérez, posee indiscutibles méritos profesionales, con más de treinta años de servicios en la Seguridad Social, habiendo sido Jefa de Enfermeras de la Residencia General García Morato desde 1959, pasando posteriormente a organizar el servicio, desde su inauguración, en el Centro de Traumatología y Rehabilitación, haciéndose cargo de la Jefatura de Enfermeras del Centro Maternal desde su fundación, y habiendo puesto en marcha, posteriormente, el Hospital de Valme.

Es igualmente demostrable que en los once meses que lleva don Fernando Soler, militante socialista, al frente del Hospital Maternal, el colectivo de enfermeras no ha recibido nuevas directrices de trabajo, por lo que el personal del Centro piensa que la única razón que ha motivado el cese es la no pertenencia de la señorita Moreno al Partido Socialista.

A la vista de lo anterior se pregunta:

Primero. ¿Está en condiciones el señor Ministro de explicar los motivos que han impulsado al Director relacionado a dar el cese a la Jefa de Enfermeras del Hospital Maternal de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla?

Segundo. ¿Considera el señor Ministro que en un régimen de Derecho puede alegarse como motivo del cese, el que la expresada señorita Moreno no está en su línea de trabajo?

Tercero. ¿Puede el señor Ministro expresar como justificación de una decisión de este carácter, qué es lo que se puede entender por un empleado, funcionario o subalterno el no estar en la línea de trabajo del jefe, para que nadie pueda pensar que estamos en presencia de otra víctima del rodillo socialista?

Madrid, 26 de marzo de 1984.—**Francisco Sanabria Escudero.**

PE 2.433-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Suárez González, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, tiene el honor de formular las preguntas que siguen, al excelentísimo señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

I. En el Cuerpo administrativo de Seguridad existe gran número de funcionarios que se encuentran en situación de excedencia voluntaria, lo que viabiliza su prestación de servicios como Auxiliares.

II. Parece que ha llegado a semejante anomalía, tanto por la falta de publicación de vacantes del Cuerpo administrativo, como por la conveniencia de los autodegradados, que prefieren prestar servicio en las localidades de su vecindad, a arrostrar los traslados.

III. Consecuencia de lo anterior viene siendo que quienes se mantienen, por lo común en apartadas Comisarias, en el Cuerpo administrativo, desde hace más de doce años no han tenido opción alguna al traslado a plazas de capital, nunca convocadas.

IV. El desconocimiento de las plantillas del Personal Administrativo y Auxiliar de las Comisarias y la escasa publicidad que se viene dando al movimiento de este personal, inflacionado el Auxiliar, son circunstancias todas que hacen remota la posibilidad de los traslados por antigüedad, que es el único modo reglamentario de proveerse los destinos, según el artículo 107, 3.º, del Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa de 17 de julio de 1975, mantenido en la redacción que al mismo diera el Real Decreto 2582/80, de 4 de noviembre, el Real Decreto 610/82, de 5 de marzo, etcétera.

V. La Dirección General de Policía, en escrito de 22 de noviembre de 1983 (Administración de Personal número 15.281) da cuenta de la anómala situación e incluso pretende remediarla, con la adopción de unas medidas, que resultaban aún más irritantes y gravosas para los miembros del Cuerpo Administrativo.

La anterior comunicación fue dejada sin efecto por comunicación de la División de Personal de 19 de enero de 1984, con lo que, en todo caso, la situación que se pretendía superar parece haber quedado consolidada.

Preguntas

1.º ¿Qué medidas concretas se propone adoptar el excelentísimo señor Ministro del Interior para poner fin a la situación funcional que ha quedado reseñada?

2.º ¿Se ha pensado en la reestructuración del Cuerpo Administrativo de Seguridad, fijando plantillas y sacando vacantes para su provisión por antigüedad?

3.º ¿Se intentará acoplar a los miembros del Cuerpo Administrativo a los Auxiliares que se encuentren excedentes voluntarios, conculcando, como pretendía la Comunicación de la Dirección General de Policía antes cita-

da, los legítimos derechos de traslado de quienes forman parte y están en activo en el Cuerpo administrativo?

Madrid, 2 de abril de 1984.—**José María Suárez González.**

PE 2.434-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la suspensión de la visita a España del Subsecretario de Estado norteamericano, señor Eagleburger, en el curso de su gira europea, se pregunta al Gobierno la razón de no haber previsto una entrevista del señor Eagleburger con el Presidente del Gobierno Español, teniendo en cuenta que recientemente la más alta autoridad norteamericana, que es el Presidente Reagan, recibió al Ministro de Defensa español, señor Serra, en Estados Unidos en un ambiente propicio para evitar el deterioro de relaciones entre el Gobierno español y el Gobierno de los Estados Unidos.

Madrid, 3 de abril de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 2.435-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José López de Lerma i López, Diputado por Gerona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando le sea contestada por escrito.

Parecer del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre la posible supresión de la línea férrea internacional Barcelona-Puigcerdá.

El Convenio Internacional de París, de 18 de agosto de 1904, ratificado por España el 28 de enero de 1907, en

virtud de la Ley de 18 de enero de 1906, recoge, en su artículo 1.º, el acuerdo de construcción de tres líneas ferroviarias transpirenaicas, la primera de las cuales «partirá de Aix-les-Thermes (Ariège), atravesará por túnel el Puerto de Puymorens, pasará la frontera por las inmediaciones de Puigcerdá y de Bourg-Madame, franqueará por túnel el Puerto de Tosses y enlazará Ripoll con el camino de hierro de Granollers a Sant Joan de les Abadesses».

En el segundo de los artículos del citado Convenio Internacional, los Gobiernos español y francés se comprometían a «construir cada una de las tres líneas citadas lo más rápidamente posible y, en todo caso, en un plazo máximo de diez años». En el quinto de los artículos se acordaba establecer «en la línea de Aix-les-Thermes a Ripoll dos estaciones internacionales situadas una en Francia y otra en España, unidas entre sí por dos vías, una francesa y otra española».

Por el Convenio Internacional de Madrid, de fecha 18 de julio de 1929, cuyo canje de ratificaciones tuvo lugar el 20 de diciembre del mismo año, se acordaban las medidas de organización de las estaciones de La Tour de Carol y Puigcerdá, así como las referidas a la explotación del tramo ferroviario que las une y que es calificado como «ruta aduanera».

Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta la aprobación en Consejo de Ministros, del contrato-programa con RENFE en el que se incluye, por altamente deficitaria, la línea Barcelona-Puigcerdá entre las posibles a desaparecer a corto plazo, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es el parecer, atendidos los convenios internacionales antes citados, del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre la posible supresión de la línea férrea internacional que une Barcelona con Puigcerdá y Puigcerdá con La Tour de Carol?

2. ¿Ha anunciado el Gobierno español al Gobierno francés la posibilidad de suprimir tal línea que, en buena parte, contempla el Convenio Internacional de París de 18 de agosto de 1907?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 1984.—**José López de Lerma i López.**

PE 2.436-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Félix Sáenz Lorenzo, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Exposición de motivos

La educación especial es uno de los aspectos de la política educativa más necesitados de una modernización, que suponga al mismo tiempo una mayor atención por parte de la Administración.

A este respecto el Real Decreto 2639/82 y más específicamente la Orden Ministerial de 14 de junio de 1983, señalan algunos de los objetivos de integración y normalización que deben presidir el proceso de la educación especial.

Sin embargo, este planteamiento integrador dista de ser llevado a la práctica en algunos centros de educación especial (en particular los nacionales), en los que siguen conviviendo disminuidos de muy diversos niveles, muchos de los cuales podrían y deberían integrarse en los centros de educación ordinaria en las distintas modalidades previstas en el Real Decreto y Orden Ministerial citados. Más aún cuando en dicha Orden se señala que sólo deben permanecer en los centros específicos aquellos alumnos que en «virtud de sus deficiencias no puedan ser atendidos en alguna de las formas anteriores».

Iniciativas de integración se están produciendo hoy extraoficialmente y por familiares de los disminuidos: y se produjeron de modo más sistemático hace algún tiempo (1979) sin que aparentemente se pretendan aprovechar las experiencias adquiridas.

Por otra parte, se han llevado a cabo por la Administración actuaciones inspectoras y cambios en la dirección de Centros nacionales de Educación Especial, que, sin embargo, no han supuesto el necesario cambio en la orientación de los aludidos centros. Por el contrario, éstos (en particular los de pedagogía para sordos y de reeducación de inválidos), han seguido funcionando totalmente desconectados de las orientaciones normativas antes señaladas.

Por todo ello planteo al Ministro de Educación las siguientes:

Preguntas

1. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo o piensa realizar el Ministro de cara a poner en marcha las orientaciones sobre educación especial contenidas en la Orden Ministerial de 14 de junio de 1983?
2. ¿Qué actuaciones, en particular, piensa llevar a cabo en los tres centros nacionales de educación especial?
3. ¿Cuentan los centros nacionales con personal cualificado en el tema de la integración? ¿Va a tener acceso a la preparación necesaria el personal que en los citados centros está interesado en la integración?
4. ¿Cuáles han sido los objetivos de las inspecciones realizadas en los tres centros y cuáles los resultados?
5. ¿Cuáles han sido, asimismo, los objetivos y resultados de los cambios de dirección efectuados?

CONTESTACIONES

PE. 2.248-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre Cabañeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todavía no se ha tomado una decisión final sobre la posible ubicación de un polígono de tiro aéreo en la finca de Cabañeros.

Actualmente se están realizando estudios previos de otras posibles zonas, para determinar si reúnen los requisitos necesarios (distancia a las Bases de utilización, lejanía de centros de población, dimensiones adecuadas, etcétera.). Si algunas de estas zonas cumplieran todos los requisitos exigidos, se hará un estudio a fondo de las mismas para poder presentarlas, en su caso, como soluciones alterativas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.218-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, sobre entrega de 15.000 millones de pesetas al Ayuntamiento de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid solicitó, en 4 de enero del corriente año, acogerse a las medidas de saneamiento previstas en la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales. Al propio tiempo, solicitó la entrega a cuenta de la subvención que, en su caso, proceda a su favor, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de dicha Ley.

En aplicación de la repetida Disposición Adicional, con fecha 27 de enero y 24 de febrero se expidieron órdenes de pago a favor de las Entidades locales que, habien-

do solicitado acogerse a la Ley 24/1983 y al anticipo aludido, hubiesen presentado la documentación a que se refiere el artículo 2.º de aquélla. Entre las Corporaciones incluidas en la entrega efectuada en 27 de enero figuraba el Ayuntamiento de Madrid, por la cantidad de 3.175.747.937 pesetas, a que ascendía el 50 por ciento del déficit contable de su Presupuesto a 31 de diciembre de 1982.

Las entregas a cuenta citadas han sido formalizadas con cargo a la partida de 33.000 millones de pesetas que figura en la Sección 32, «Entes Territoriales»; Servicio 01, «Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales»; Capítulo 4.º, «Transferencias corrientes»; Artículo 45, «A Entes Territoriales»; Concepto, «Subvención a Corporaciones Locales para financiar el déficit real a 31 de diciembre de 1982», de los Presupuestos Generales del Estado para 1984 y a que se refiere la Disposición Adicional Primera de la repetida Ley 24/1983. Estas entregas a cuenta se deducirán, en su día, de la subvención definitiva que proceda a favor de cada entidad.

Existiendo, pues, ya consignado en Presupuesto crédito suficiente para realizar las entregas a cuenta aludidas, y con toda probabilidad las que haya que atender hasta la terminación del plazo de tres meses señalado por la Ley para solicitar acogerse a la misma, no es preciso, por ahora, acudir a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito a que se refiere la Disposición Adicional Primera citada.

En cuanto al pago de la cantidad total a que ascienda la subvención definitiva, al Ayuntamiento de Madrid, habrá de esperarse a la práctica de la auditoría prevista en el artículo 3.º de la Ley 24/1983, que determinará el déficit real de dicha Corporación a 31 de diciembre de 1982, ignorándose, hasta dicho momento, como es natural, su cuantía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.243-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, sobre líneas de Ferrocarril que el Gobierno piensa suprimir en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cláusula 9.4 del Convenio correspondiente al Contrato-Programa entre el Estado y Renfe dice textualmente en sus cuatro primeros párrafos:

— Se consideran como líneas altamente deficitarias las que figuran en el anejo 4.4, que no resultan económicamente viables de acuerdo con las directrices del Gobierno para la elaboración del Contrato-Programa.

— El Gobierno considera necesario el cierre total o parcial de las mismas, previa sustitución de los servicios por otros medios de transporte de mayor viabilidad económica, si el resultado de los estudios económico-sociales sobre su futuro confirma las previsiones anteriores.

— La fundamentación de las propuestas de cierre total o parcial de líneas e implantación de servicios sustitutivos correrá a cargo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que presentará al Gobierno las correspondientes propuestas no más tarde del 30 de agosto de 1984.

— La decisión de mantenimiento del servicio que, en su caso, pueda adoptar el Gobierno respecto de algunas de las líneas altamente deficitarias será comunicada a Renfe antes del día 1 de octubre de 1984.

La calificación de altamente deficitarias es estrictamente económica, respondiendo a coberturas medias del 23,6 por ciento y habiendo considerado Renfe que en un plazo razonable, de diez a quince años, no es posible alcanzar en las mismas los objetivos de cobertura planteados por el Gobierno para los diferentes tráficos.

La decisión de cierre, total o parcial, será efectiva previa sustitución de los servicios actuales por otros de mayor viabilidad económica, siempre que los estudios económicos confirmen la imposibilidad razonable de alcanzar los grados de equilibrio anteriormente citados y que el balance económico-social del cierre resulte claramente positivo.

A estos efectos el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones ha iniciado la tarea de preparación de los estudios correspondientes que se espera tener concluida entre el 1 y 15 de junio. Al mismo pueden dirigir aportaciones técnicas todas las Comunidades Autónomas afectadas como se ha hecho saber a sus Consejeros respectivos, inmediatamente después de que el Consejo de Ministros tomase el acuerdo.

Los estudios citados serán pasados a las Comunidades Autónomas y Gobiernos Civiles afectados para que los informen en el plazo de un mes. Con toda esta documentación el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones elevará una propuesta al Gobierno a fin de que adopte una decisión definitiva.

Por consiguiente, en relación con las preguntas formuladas, cabe contestar:

1. El Gobierno no piensa suprimir, sino que estudia la conveniencia de cerrar total o parcialmente, proporcionando los servicios sustitutivos precisos, las siguientes en Andalucía:

- Vadollano-Los Salidos.
- Zafra-Los Rosales.
- Zafra-Huelva.
- Gibralfón-Ayamonte.

- Jaén—Camporreal.
- Granada—Bobadilla.
- Puerto de Santa María—San Lucas de Barrameda.
- Almorchón—Córdoba.
- Utrera—La Roda.
- La Trinidad—Morón.
- Almendricos—Guadix.

2. Los estudios en curso deben definir las alternativas de sustitución, en caso de cierre, con menores costes y mayor nivel de calidad para la comunidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.249-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre supresión de una línea de ferrocarril en Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cláusula 9.4 del Convenio correspondiente al Contrato—Programa entre el Estado y la Renfe dice textualmente en sus cuatro primeros párrafos:

— Se consideran como líneas altamente deficitarias las que figuran en el anejo 4.4, que no resultan económicamente viables de acuerdo con las directrices del Gobierno para la elaboración del Contrato—Programa.

— El Gobierno considera necesario el cierre total o parcial de las mismas, previa sustitución de los servicios por otros medios de transporte de mayor viabilidad económica, si el resultado de los estudios económico—sociales sobre su futuro confirma las previsiones anteriores.

— La fundamentación de las propuestas de cierre total o parcial de líneas e implantación de servicios sustitutivos correrá a cargo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que presentará al Gobierno las correspondientes propuestas no más tarde del 30 de agosto de 1984.

— La decisión de mantenimiento del servicio que, en su caso, pueda adoptar el Gobierno respecto de algunas de las líneas altamente deficitarias será comunicada a Renfe antes del día 1 de octubre de 1984.

La calificación de altamente deficitarias es estrictamente económica, respondiendo a coberturas medias del 23,6 por ciento y habiendo considerado Renfe que en un plazo razonable, de diez a quince años, no es posible alcanzar en las mismas los objetivos de cobertura planteados por el Gobierno para los diferentes tráficos.

La decisión de cierre, total o parcial será efectiva previa sustitución de los servicios actuales por otros de mayor viabilidad económica, siempre que los estudios económicos confirmen la imposibilidad razonable de alcanzar los grados de equilibrio anteriormente citados y que el balance económico—social del cierre resulte claramente positivo.

A estos efectos el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones ha iniciado la tarea de preparación de los estudios correspondientes que se espera tener concluida entre el 1 y el 15 de junio. Al mismo tiempo pueden dirigirse aportaciones técnicas todas las Comunidades Autónomas afectadas como se ha hecho saber a sus Consejeros respectivos, inmediatamente después de que el Consejo de Ministros tomase el acuerdo.

Los estudios citados serán pasados a las Comunidades Autónomas y Gobiernos Civiles afectados para que los informen en el plazo de un mes. Con toda esta documentación el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones elevará una propuesta al Gobierno a fin de que adopte una decisión definitiva.

Por consiguiente, en relación con la pregunta formulada, cabe contestar:

No entra en los propósitos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones aceptar la supresión de líneas ferroviarias en la Comunidad Valenciana, sino que está entre sus funciones la de proponer al Gobierno el cierre total o parcial de las altamente deficitarias, o su mantenimiento, en función de los resultados alcanzados por los estudios en curso.

Entre las líneas calificadas de altamente deficitarias en la Comunidad Valenciana figura el enlace Palmas—Grao de Castellón por las razones expuestas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.221-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joan Colom i Naval, sobre actuaciones específicas de la Administración Tributaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, por el que se reorganizó la Administración Territorial de la Hacienda Pública, estableció las Administraciones de Hacienda, como órganos con competencia territorial inferior al marco administrativo de la provincia, respondiendo a las necesidades de acercar la Administración Tribu-

taria a los contribuyentes y reforzar la operatividad de las Delegaciones de Hacienda en la aplicación de los tributos. Todo ello respondiendo al proceso de personalización y generalización de nuestro sistema tributario, iniciado en 1977.

La distribución geográfica de las Administraciones obedece a los siguientes criterios:

1. En núcleos urbanos capitales de provincia, el criterio básico es la población.

2. Y en las zonas rurales se combina este criterio con el de extensión geográfica.

2.º Sin perjuicio de que algunas de las Administraciones actualmente previstas puedan todavía cambiar su sede o sus límites geográficos, en función de los estudios y propuestas que puedan seguir haciendo las Delegaciones de Hacienda, las que figuran hasta la fecha en el Plan de Establecimientos de Administraciones de Hacienda, agrupadas por Comunidades Autónomas son las que se detallan en relación adjunta.

3.º Por lo que respecta a la distribución territorial de los llamados "peinados fiscales" se ha de recordar, en primer lugar, que en la Segunda Fase del Plan Especial de Lucha contra el Fraude Fiscal que actualmente desarrolla el Ministerio de Economía y Hacienda, se utilizan dos procedimientos complementarios y coordinados: Por un lado, actuaciones territoriales en Municipios previamente seleccionados de acuerdo con criterios puramente técnicos. Y por otro, actuaciones sectoriales y especiales.

Los que en la pregunta se denominan "peinados fiscales" se identifican con el primero los procedimientos aludidos, esto es, el de las llamadas en el Plan "Actuaciones Territoriales". Con referencia a ellas, se informa:

a) Por lo que respecta a la distribución territorial de dichas actuaciones, que los Municipios en los cuales se han desarrollado las mismas hasta ahora son las que se relacionan en el Anexo adjunto. Ello sin perjuicio de que durante la ejecución del Plan, las actuaciones se extiendan a otros Municipios.

b) Y con relación a los resultados, los obtenidos en el período comprendido entre el 7 de noviembre de 1983 fecha en que se iniciaron las primeras actuaciones, y el 29 de febrero de 1984, han sido de 7.516.415.000 pesetas de deuda tributaria debidas a las de Inspección incoadas. Es importante precisar que esta cifra de deuda se refiere única y exclusivamente a los resultados directos e inmediatos de las actuaciones territoriales (cuyo objetivo primordial no es la obtención de deuda tributaria, sino confección de censos, descubrimientos de nuevos contribuyentes, etcétera) y no incluyen los resultados de actuaciones sectoriales y especiales, ni los resultados inducidos, varias veces superiores a aquéllas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No figura incluida en ningún plan, la construcción a corto plazo de una nueva casa-cuartel en Sant Boi de Llobregat.

El Ministerio del Interior se ratifica en la respuesta dada a la pregunta anteriormente formulada sobre el mismo tema. Respuesta que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 16, de fecha 17 de diciembre de 1983, página 1110.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en el municipio de Llanca (Gerona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Programa de Inversiones Públicas (PIP) para el cuatrienio 1984-1987, no figura incluida la construcción de una nueva casa-cuartel en el municipio de Llanca (Gerona).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santos Cascallana Canóniga, sobre asignación de créditos a Asociaciones de Centros Públicos en la provincia de León, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los criterios para las subvenciones a Asociaciones de Padres de Alumnos (APAS) utilizados por la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, han venido dados por dos aspectos fundamentales. Por un lado, la asignación presupuestaria, que, en este caso concreto se cifraba en 50 millones de pesetas, ampliamente anunciado en su día a través de distintas informaciones, una de ellas, en una conferencia de Prensa, sin que pueda afirmarse un desconocimiento de la realidad de los fondos previstos para este tipo de ayuda correspondiente al año 1983. Por otro, los objetivos de las mismas, que se refieren a la política de dinamización y expansión del movimiento asociativo de padres a nivel nacional. En este contexto se ha producido las ayudas citadas, sin que se pueda hablar, por tanto, de mínimos provinciales ni de marginaciones. Las solicitudes de las Asociaciones se han valorado, con independencia del sector del que procedieran, ajustándose a lo determinado en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1983.

2.º La simple redacción de una instancia, cuyo modelo se ajuntaba a la Orden ministerial de referencia, así como una breve explicación de las actividades a realizar, en orden a la experiencia del APA en cuestión, no puede calificarse de "fárrago de instancias, memorias, presupuestos, etcétera". En otro sentido se da por hecho una discriminación, cuando en ningún caso se ha rechazado solicitud alguna, con excepción de aquellas que no especificaban su número de registro como Asociación legal o no figuraban —tras minuciosa comprobación— en los listados del Ministerio del Interior. La concesión final de diez subvenciones en la provincia de León se produce por las circunstancias objetivas que esas Asociaciones exponían con exactitud como fines de la subvención la de expansión del movimiento asociativo, en sus memorias. Esta objetividad no queda, por tanto, mermada por el hecho de que, en este caso, coincidiese con diez Centros públicos.

3.º Los criterios de la actual política educativa se refieren, en lo que afecta a la participación de los sectores implicados en la enseñanza, a una dinamización de los mismos. En el caso concreto de los padres, la política desarrollada va encaminada a una mayor potencialización de sus Asociaciones, reconocida específicamente en el artículo 5.º del Proyecto de LODE, así como la oferta de ayudas económicas para su expansión. Las disponibilidades presupuestarias inciden en que estas ayudas puedan resultar insuficientes, en algunos casos, pero no varían el espíritu de la política en materia educativa.

4.º Reiteradamente se han expuesto los criterios seguidos para la concesión de ayudas económicas a las Asociaciones de Padres, que, en cualquier caso, no necesitan otra justificación que las expuestas por las propias Asociaciones en sus proyectos. Acciones encaminadas a fortalecer el movimiento asociativo, su expansión y la incidencia de actividades culturales que eleven el nivel de la calidad de la enseñanza, dentro de un marco de absoluto

respeto a la iniciativa de los propios padres, han sido los únicos criterios que se han seguido para la resolución final de la citada convocatoria.

5.º El planteamiento de esta política de dinamización de las asociaciones de padres, como síntoma inequívoco del valor y la importancia que se da a los padres en el proceso educativo de sus hijos, no debe contemplarse sólo desde una perspectiva local o provincial, que induzca a situaciones comparativas o de competitividad. La proporción de las ayudas concedidas a nivel provincial han venido dadas por las especificaciones concretas de cada solicitud, que han producido diferentes resultados según la provincia, sin que, en ningún caso, los criterios hayan variado por la procedencia de cada una de ellas, habiéndose seguido en todos los casos los mismos criterios que se han explicitado y definido con notoria exactitud e insistencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.216-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre remuneraciones del personal no sanitario del Servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º y 2.º El personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social mantiene una relación jurídica con el INSALUD de tipo estatutario, que viene determinada precisamente en el Estatuto de 5 de julio de 1971, sin que este personal tenga la consideración de funcionario. En esta norma se regulan las categorías, funciones, derechos, deberes, etcétera, y también la forma de acceso a las plantillas, todo lo cual tiene sus peculiaridades distintas de las que configuran la situación de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social cualquiera que sea el Estatuto Jurídico de aplicación, de entre los distintos existentes, ahora en proceso de reestructuración y homologación con la situación de los funcionarios públicos.

Esta distinta situación jurídica implica por sí sola determinadas diferencias tanto económicas como de otro tipo que se dan. Aunque concretamente la citada por el señor Diputado respecto a la forma de retribuir la antigüedad ha desaparecido, ya que desde el 1 de enero de 1984 el personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social verá reconocida su antigüedad por el

sistema de trienios, en virtud de la Orden ministerial sobre esta materia de 22 de diciembre de 1983, si bien el valor del trienio se fijará anualmente para cada categoría.

Cabe añadir que en la Mesa de negociaciones del Instituto Nacional de la Salud con las centrales sindicales se ha tratado y se ha avanzado en la igualación de las fórmulas de tiempo y porcentajes relativos a los premios de antigüedad o constancia de los tres Estatutos de personal de Instituciones Sanitarias, es decir, de Personal Médico, de Personal Auxiliar Sanitario y Auxiliar de clínica y de Personal no sanitario. Como se ve, la tendencia es a igualar determinados conceptos que afectan a distintas clases de personal de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.281-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre exigencia del Certificado Médico por la Dirección General de Tráfico en el momento de la inscripción del examen para la obtención del permiso de conducir, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Tráfico, por Escrito Circular número 24/984, de fecha 23 de febrero de 1984, ha ordenado a las Jefaturas Provinciales que el Certificado Médico se exija junto con la documentación de solicitud de examen y no con posterioridad, como hasta entonces se venía realizando.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.280-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actuación de la Dirección General de Tráfico sobre comisión de servicio al

País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El funcionario adscrito a la Jefatura de La Rioja, destinado en comisión de servicio a Santa Cruz de Tenerife, lo fue a petición propia.

En el año en curso no se ha producido petición alguna, por parte del citado funcionario, de ser trasladado en comisión de servicio al País Vasco.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.234-I

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Arturo Corte Mier, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a irregularidades apreciadas en la contratación de una empresa pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La adjudicación de los módulos de perforación de la plataforma marina para la explotación del campo "Gaviota" fue hecha, junto con otras importantes adjudicaciones de obras referidas a la misma plataforma, en el Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Investigaciones y Explotaciones Petrolíferas (ENIEPSA) en la sesión que tuvo lugar el 19 de diciembre de 1983, tras un largo proceso de selección de ofertantes y depuración de ofertas.

Se trata de una obra extremadamente compleja y de alta tecnología, con una fase de fabricación y acopio de equipos en los tres módulos que la integran y que han de situarse posteriormente sobre la estructura-soporte y módulos de producción de la plataforma, siendo de vital importancia por un lado, conseguir el máximo acabado en tierra, dentro del plazo señalado y con un cumplimiento riguroso de las especificaciones cualitativas y, por otro, que se reduzcan al mínimo los desplazamientos por mar, de forma que puedan aprovecharse las condiciones marinas y meteorológicas más favorables en un lugar de climatología poco propicia.

Para esta obra, se presentaron diez ofertas, abriéndose después un período de consultas y aclaraciones con cada uno de los ofertantes debido a la enorme complejidad técnica de aquéllas. Al final de este período de consultas y aclaraciones quedaron en pie cuatro ofertas que en el aspecto económico eran prácticamente coincidentes, ya que la más baja, la de la Empresa Duro Felguera, no

llegaba a ser inferior en un diez por ciento a la más elevada, siendo la segunda en mejor precio de la empresa últimamente adjudicataria. Hay que señalar, además, que en tanto las tres empresas efectuaban su oferta en moneda nacional, Duro Felguera lo hacía en un cincuenta por ciento en moneda extranjera, introduciéndose así un factor de variación en su presupuesto que hacía aún menos relevante el que su propuesta económica fuera, en principio, más favorable.

Por otra parte, en obras de tan complicada tecnología y de altísimas especificaciones de construcción y montaje, el factor costo no es un elemento determinante en exclusiva, y las recomendaciones de los técnicos y expertos que estudiaron las ofertas presentadas fueron más favorables a la empresa que resultó adjudicataria al final del proceso. Conviene señalar que en esta obra intervienen socios extranjeros con una aportación de aproximadamente un 30 por ciento del capital, que también participan, como es lógico, en la selección final, incrementándose así la objetividad de la decisión últimamente adoptada.

El último motivo, y quizá el más importante en la toma última de decisión, fue la proximidad geográfica de las instalaciones de la adjudicataria al escenario del campo "Gaviota", que permite que los tiempos de transporte marítimo sean mínimos con la doble ventaja de aumentar el plazo disponible para finalizar los trabajos en tierra y de poder elegir las circunstancias más favorables para el montaje de los módulos en la plataforma. Este criterio fue también, el decisivo años atrás cuando la misma empresa pública adjudicó las obras equivalentes para el campo petrolífero de "Casablanca", haciéndolo por los motivos expresados a una empresa con sede en Tarragona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.253-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible contaminación (lluvia ácida) por las centrales térmicas de carbón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El problema de las emisiones de SO₂ en las centrales térmicas, que se plantea al quemar combustibles sulfurados, sean éstos carbones o fuel-oil, preocupa ciertamente al Gobierno.

Durante todo el año pasado el Gobierno ha planteado la necesidad de controlar estas emisiones y adoptar medidas que las reduzcan a un mínimo. En concreto, se ha limitado la combustión de carbón sulfurado de la zona en la provincia de Teruel, mezclándolo con carbón proveniente de León y de otros países a fin de reducir la emisión de SO₂ a los límites prescritos por la legislación.

En previsión de las necesidades futuras de reducir aún más estas emisiones, el Ministerio de Industria y Energía está llevando a cabo investigaciones para intentar poner a punto procedimientos que permitan la combustión de carbones sulfurados sin que el azufre sea enviado a la atmósfera. Actualmente se realizan ensayos en plantas piloto en las instalaciones de la Empresa Nacional ADARO con este fin y se han contratado estudios con una empresa sueca especializada en estas tecnologías.

En lo que se refiere a los problemas concretos que puedan provocarse en Meirama y Puente de García Rodríguez, hay que señalar que en la zona no se ha detectado ningún contenido en azufre que pueda provocar preocupación, lo que es debido a la previsión que se tuvo en los proyectos de las centrales concernidas instalando chimeneas de una altura más que suficiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.240-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe un plan de inversiones de SODICAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«SODICAN, como las demás Empresas participadas por el Instituto Nacional de Industria, realiza anualmente un Plan de Inversiones que figura incorporado a su Plan Operativo Anual, y al mismo tiempo realiza una previsión de sus inversiones en los próximos cinco años como una de las partes integrantes de su Plan Estratégico. En el correspondiente al quinquenio 85/89 las inversiones previstas alcanzan los 3.650 millones de pesetas.

De todos modos, el tipo de planeamiento que, en base a la realidad, SODICAN puede realizar, debe considerarse como un plan de intenciones, dada su dependencia no sólo de las circunstancias del entorno y de su área de mercado —lo que es común a todo plan previsional— sino también del socio mayoritario potencial de la empresa a promover o de la empresa a participar. Ello impide, a priori, un reparto cuantitativo interprovincial.

No obstante, los siete años de historia efectiva de SO-DICAN permiten un conocimiento bastante profundo, tanto del área regional como de los sectores que en ella actúan, lo que permite suponer unas inversiones equilibradas por provincias, como ha venido sucediendo hasta la fecha.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.232-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Arturo Corte Mier, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre perjuicios a industrias coqueras asturianas no anexas a plantas siderúrgicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La S. A. Echeverría está sometida a un proceso de reconversión industrial dentro de la Sociedad Anónima Aceriales, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 2206/1980, de 3 de octubre. Asimismo, por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 16 de enero de 1984, se autorizó la aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto-Ley 8/1983, de 30 de noviembre a las empresas fabricantes de aceros especiales sometidas a reconversión por el Real Decreto 2206/1980, de 3 de octubre. Dentro del Plan de reconversión se contempla la fusión en una sociedad denominada Aceros del Norte, S. A. (ACENOR), de tres empresas del Sector: S. A. Echeverría; Aceros de Llodio, S. A., y Fundiciones del Norte: Pedro Orbezozo, S. A. Esta fusión tendrá lugar en 1984.

Consecuentemente con este plan, S. A. Echeverría aportará a ACENOR solo aquellas actividades conexas directamente con el sector de aceros especiales, es decir, las que están ubicadas prácticamente en la planta de Basauri. Con las restantes se crearán, a partir de 1984, tres sociedades independientes cuyo capital será el cien por cien de S. A. Echeverría y, a partir de la fusión en ACENOR, de esta agrupación.

Las tres sociedades, así como los activos que comprenden son:

- Productos de Fundición, S. A.: baterías de cok, horno alto, fundición.
- Trefilerías del Norte, S. A.: instalaciones de trefilería.
- Forjas de Basauri, S. A.: instalaciones de estampación (piezas para automóvil).

La planta de laminación de fleje en frío ya ha sido puesta fuera de servicio con carácter definitivo.

En lo que afecta a las instalaciones de baterías de cok, horno alto y fundición, constan de:

— Una batería de cok, con una capacidad real del orden de 70.000 toneladas/año.

— Dos hornos altos, de los cuales uno permanece paralizado desde el 26 de febrero de 1982, sin que exista ningún plan de volver a ponerlo en marcha, y otro que produce arrabio de moldería, parte del cual se procesa en la instalación de fundición y parte se vende a otros fundidores.

No existe ningún plan que contemple el cierre del horno alto en servicio (si esto sucediera se paralizaría la batería de cok) ni, por consiguiente, que el cok que consume pase a incrementar la oferta nacional.

En consecuencia, al no modificarse ni el status industrial ni comercial del conjunto de instalaciones de baterías de cok —horno alto de Santa Agueda—, no han lugar los temores de las coquerías asturianas no conexas a plantas siderúrgicas en relación a la oferta de cok al mercado nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.338-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre recaudación por concepto de impuesto de lujo a las mercancías importadas procedentes de Canarias, en régimen de pasajeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De la contabilidad de las Aduanas no es posible deducir el importe de las liquidaciones en concepto de impuesto sobre el lujo desglosado según la procedencia de los viajeros. Por tanto, para aportar datos al respecto, sería preciso efectuar estimaciones en todas las Aduanas por las que pueden efectuar su entrada viajeros procedentes directa o indirectamente de Canarias, estimaciones que, como es fácil comprender, tendrían unas condiciones de fiabilidad muy reducidas.

No obstante, lo que sí puede afirmarse es que las entradas de viajeros procedentes de Canarias, en porcentaje superior al 90 por ciento, tienen lugar, por los Aeropuertos de Madrid y Barcelona, por lo que la recaudación total por Impuesto de Lujo, que se pide, sería del orden de 57 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.224-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaume Casademont i Perafita, sobre condiciones desfavorables de los Asegurados Autónomos respecto de los del Régimen General de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación de los trabajadores que prestan sus servicios en dos o más empresas, está calificada a efectos de cotización por la Ley General de la Seguridad Social, como de pluriempleo. En esta situación, la base de cotización se conforma en función de los salarios percibidos en las empresas y considerando las bases mínimas y máximas aplicables al grupo de cotización de la categoría profesional de que se trate. Únicamente, en el supuesto de que la suma de sus bases de cotización supere el tope máximo establecido —en la actualidad 214.260 pesetas/mes— se produce un prorrateo entre las dos empresas de este tope máximo.

En los supuestos que el trabajador por cuenta ajena compatibilice su trabajo con otro, que determinen su inclusión en el Régimen Especial de Autónomos o de cualquier otro régimen especial, nace asimismo la obligación de cotizar, y de forma análoga a lo previsto en el primer caso.

Por tanto, no pueden calificarse de discriminatorias las situaciones de pluriactividad en los autónomos, puesto que los asalariados por cuenta ajena, en situación de desempleo han de cotizar por salarios reales. Los trabajadores autónomos en esta misma situación, eligen libremente su base de cotización, pudiendo optar por la mínima, aun cuando sus ingresos laborales o profesionales sean superiores a la base elegida».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.246-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, sobre supresión de líneas de ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cláusula 9.4 del Convenio correspondiente al Contrato-Programa entre el Estado y la Renfe dice textualmente en sus cuatro primeros párrafos:

— Se consideran como líneas altamente deficitarias las que figuran en el anejo 4.4, que no resultan económi-

camente viables de acuerdo con las directrices del Gobierno para la elaboración del Contrato-Programa.

— El Gobierno considera necesario el cierre total o parcial de las mismas, previa sustitución de los servicios por otros medios de transporte de mayor viabilidad económica, si el resultado de los estudios económicos-sociales sobre su futuro confirma las previsiones anteriores.

— La fundamentación de las propuestas de cierre total o parcial de líneas e implantación de servicios sustitutivos correrá a cargo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que presentará al Gobierno las correspondientes propuestas no más tarde del 30 de agosto de 1984.

— La decisión de mantenimiento del servicio que, en su caso, pueda adoptar el Gobierno respecto de algunas de las líneas altamente deficitarias será comunicada a Renfe antes del día 1 de octubre de 1984.

La calificación de altamente deficitaria es estrictamente económica, respondiendo a coberturas medias del 23,6 por ciento y habiendo considerado Renfe que en un plazo razonable, de diez a quince años, no es posible alcanzar en las mismas los objetivos de cobertura planteados por el Gobierno para los diferentes tráficos.

La decisión de cierre, total o parcial será efectiva previa sustitución de los servicios actuales por otros de mayor viabilidad económica, siempre que los estudios económicos confirmen la imposibilidad razonable de alcanzar los grados de equilibrio anteriormente citados y que el balance económico-social del cierre resulte claramente positivo.

A estos efectos, el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones ha iniciado la tarea de preparación de los estudios correspondientes que se espera tener concluida entre el 1 y 15 de junio. Al mismo pueden dirigir aportaciones técnicas todas las Comunidades Autónomas afectadas como se ha hecho saber a sus Consejeros respectivos, inmediatamente después de que el Consejo de Ministros tomase el acuerdo.

Los estudios citados serán pasados a las Comunidades Autónomas y Gobiernos Civiles afectados para que los informen en el plazo de un mes. Con toda esta documentación el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones elevará una propuesta al Gobierno a fin de que adopte una decisión definitiva.

Por consiguiente, en relación con la pregunta formulada, cabe contestar:

La voluntad de Renfe no es suprimir ninguna línea porque no está facultada para ello.

La voluntad del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones está en analizar si deben ser cerradas total o parcialmente al tráfico, previa sustitución por los medios alternativos de mayor viabilidad económica, si los balances económico-sociales que pretenden recoger el interés del conjunto de los ciudadanos así lo aconsejan y, en tal caso, elevar al Gobierno las propuestas pertinentes para que adopte la decisión definitiva, con lo cual se atiende el objetivo de "mejorar la calidad del servicio —no ferroviario— y servir a los intereses sociales".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.227-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre inversión del Estado en la construcción de depuradoras de aguas residuales en cada provincia canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.

| Año | Las Palmas | Santa Cruz de Tenerife |
|------------|------------|------------------------|
| 1979 | — | 311,2 |
| 1980 | 7,0 | — |
| 1981 | 90,0 | 7,1 |
| 1982 | 116,6 | 16,7 |
| 1983 | 300,1 | 15,7 |

2. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, en funcionamiento. La Victoria, Fasnía, Arico, Tegueste, La Matanza, Los Llanos y Valverde que no están en funcionamiento.

Provincia de Las Palmas.

San Nicolás de Tolentino, en funcionamiento; Vega de San Mateo, parada debido al exceso de caudal. Tejada, en funcionamiento; Firgas, parada, pendiente de conexión eléctrica. Tenoya, Tafira y Tamaraceite, en Las Palmas de Gran Canaria, en construcción. Arrecife, en pruebas de funcionamiento.

3. Depuradoras

| | Volumen m ³ /día |
|------------------------------------|--------------------------------|
| San Nicolás de Tolentino | 1.500 |
| Vega de San Mateo | 750 |
| Tejada | 225 |
| Firgas | 750 |
| Telde | 6.000 |
| Tenoya, Tafira y Tamaraceite | 4.800 |
| Arrecife (Lanzarote) | 9.000 |

4. En Apico, Tegueste y La Matanza.

5. Todos los Municipios citados disponen de red de alcantarillado, que está conectada a la depuradora. En Arrecife, la red de alcantarillado alcanza el 50 por ciento de la población, estando en ejecución las obras correspondientes al otro 50 por ciento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.222-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre cobertura de la provincia de La Coruña por la Segunda Cadena de Televisión Española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Según los datos disponibles, las estimaciones de déficit de cobertura actual del segundo programa de TVE en Galicia son los siguientes:

| | |
|----------------------|--|
| La Coruña | menor de 21,2 por ciento en población. |
| Lugo | menor de 39,3 por ciento en población. |
| Orense | menor de 30,6 por ciento en población. |
| Pontevedra | menor de 10,0 por ciento en población. |

Dadas las características de propagación de las señales de televisión y las orográficas del territorio gallego, no es significativo considerar la cobertura en territorio.

2. El Ente Público RTVE condiciona el desarrollo de su Red de difusión, en lo que respecta al segundo Programa de TVE, a fases en que cada instalación cubra al menos un cierto número de habitantes, estableciendo así una norma objetiva de ámbito nacional.

En la fase actual se tiene como meta culminar la cobertura de colectivos de más de mil habitantes, que en muchos casos están constituidos por varios núcleos de población.

En esta línea, en Galicia se han estudiado ya 28 nuevos reemisores que con otros —en número aproximado de 30— que están en estudio cubrirán, una vez instalados, los núcleos demográficos previstos en esta fase.

3. Dado que la mayoría de las instalaciones de TV/UHF correspondientes al segundo Programa de TVE se han realizado con motivo del Mundial de Fútbol de 1982, las mejoras técnicas previstas se refieren solo a la renovación de infraestructuras y equipos anteriores a dicha época, con una inversión estimada en unos treinta millones de pesetas.

El gasto en la fase prevista en la contestación al apartado 2 se estima en un total de 720 millones de pesetas.

Las inversiones a aplicar dependerán en cada momento de las posibilidades presupuestarias.

La ampliación de la cobertura mediante la aplicación de una nueva fase de desarrollo, viene determinada en función de los resultados obtenidos al terminarse la fase anterior.

En consecuencia, para comenzar el desarrollo de la fase siguiente a la actual, será preciso esperar a su terminación, a partir de cuyo momento se podrá iniciar el estudio pertinente y su valoración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.223-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaume Casademont i Perafita, sobre asegurados autónomos en caso de desempleo forzoso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los afiliados al Régimen Especial de Autónomos y al igual que el resto de los trabajadores del Sistema, al cesar en el trabajo, pueden mantener sus prestaciones mediante la técnica del Convenio Especial. Este Convenio tiene incluso una peculiaridad respecto del Régimen General y es la posibilidad de concertar la Asistencia Sanitaria.

La nueva normativa prevista en el Real Decreto 46/1984, y la Orden que lo desarrolla, mantiene esta situación excepcional de los trabajadores autónomos, incluso con una minoración mensual, respecto a la cuota que venían abonando el pasado año.

Por otra parte, no puede afirmarse que exista discriminación de los trabajadores autónomos respecto del resto de los afiliados al sistema, por no tener derecho al Seguro de Desempleo.

La discriminación e incluso la ilegalidad podría darse, si se estuviera cotizando para tener derecho a esta o a cualquier otra prestación, y una vez concuerrieran los requisitos, no les fuese concedida.

Los afiliados al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, al no cotizar por la contingencia Desempleo, no pueden en modo alguno causar derecho a la citada prestación.

En cualquier caso, las normas sobre cotización vienen condicionadas tanto por la Ley General de la Seguridad Social como por la Ley Básica de Empleo, al limitar la protección por desempleo a los trabajadores por cuenta ajena.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene previsto entre sus proyectos inmediatos extender la prestación por desempleo al colectivo de trabajadores autónomos y su extensión conllevaría nuevos e importantes incrementos en las cuotas que vienen abonando los afiliados a este Régimen Especial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.237-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre servicio de reparto de la correspondencia en el término municipal de Cervelló, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Oficina Auxiliar Tipo "A" de Cervelló, servida por un funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto y el Enlace Rural motorizado tipo "B" de Cervelló-Circular atendida por un trabajador de carácter laboral dependiente de la Oficina Técnica de Correos y Telecomunicación de Molins del Rey.

El Enlace Rural motorizado de Cervelló-Circular con una dotación de 28 kilómetros de recorrido y tres horas y media de servicio de cartería, tiene la obligación de atender diariamente al extrarradio de dicha localidad constituido por Granja García, La Llibra de Santa Rosa, Can Guitart Vell y Torre Vileta.

En visita realizada el día 12 del mes en curso por la Inspección General de Correos y Telecomunicación a la Oficina Auxiliar de Cervelló se comprobó: que la Oficina Técnica de Molins del Rey remite diariamente a Cervelló toda la correspondencia que recibe en tránsito para esta localidad; que la correspondencia a repartir en el extrarradio es muy reducida y concretamente para la Urbanización Torre de Vileta, cuya Asociación de Copropietarios se dirigió al Jefe Provincial de Comunicaciones de Barcelona, poniéndole de manifiesto las irregularidades con que a su juicio se prestaba el servicio de reparto de correspondencia, cinco cartas ordinarias de las cuales tres correspondían al sábado día 10 y las otras dos al lunes 12, pero las cinco entradas en Cervelló en la última fecha citada, y distribuidas sin demora alguna; que los envíos que se reciben para la Urbanización de Torre Vileta son repartidos diariamente a domicilio, en su totalidad, excepto los dirigidos a dos vecinos, uno de los cuales es titular de un apartado de Correos en Molins del Rey, con indicación expresa al Enlace Rural de que se remita a él su correspondencia y otro que pasa diariamente por voluntad a recogerlos en la Oficina, si bien el Enlace Rural no llega a alguna de las Urbanizaciones cuando no tiene correspondencia para ellas, y en el caso de Torre Vileta suele pasar tres veces por semana, no por omitir el reparto, sino porque no hay correspondencia para repartir.

Por su parte, el Alcalde de Cervelló manifestó a la Inspección General que no tenía ninguna queja en cuanto al reparto de la correspondencia en la localidad, y que él personalmente estaba satisfecho con el servicio de Correos, aunque por parte de las Urbanizaciones se habían producido algunas quejas que afectaban no sólo al reparto de la correspondencia, sino también a otros sectores de los servicios Municipales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.241-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de pasajeros que, procedentes de Europa, llegaron en 1983 a cada aeropuerto canario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El número de pasajeros en vuelos internacionales no regulares que entraron en los aeropuertos canarios durante el año 1983 fue el siguiente:

| | Pasajeros |
|------------------------------------|-----------|
| Aeropuerto de Fuerteventura | 220.691 |
| Aeropuerto de Hierro | — |
| Aeropuerto de La Palma | — |
| Aeropuerto de Lanzarote | 363.094 |
| Aeropuerto de Las Palmas | 2.562.982 |
| Aeropuerto de Tenerife/Norte | 1.330 |
| Aeropuerto de Tenerife/Sur | 2.036.377 |

2.º Del total de pasajeros internacionales llegados en tráfico no regular a las Islas Canarias 445.000 fueron transportados por AVIACO.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.252-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada, perteneciente

al Grupo Parlamentario Popular, sobre interrupción del despegue del avión de Iberia con destino a Frankfurt el día 9 del corriente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La causa que motivó la interrupción del despegue fue un fallo en la bomba hidráulica correspondiente al motor número 1 del avión EC-BIM que iba a realizar ese vuelo, el cual fue sustituido por el EC-BYF.

Con este motivo se ocasionó un retraso en la línea de una hora treinta minutos, que se debió a: veintidós minutos el regreso por avería en rodaje y una hora ocho minutos el cambio de avión.

2.º La tripulación informó al pasaje que el regreso al aparcamiento se realizaba por causas técnicas.

Esta información breve y veraz, se considera adecuada y prudente.

Ya en vuelo en el avión que sustituyó al averiado, según información recabada de la Dirección de Operaciones de la Compañía, el Comandante informó a los pasajeros de las causas del retraso y les pidió disculpas por el mismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.229-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre personal que tiene el Organismo Autónomo Aeropuertos Españoles en los Aeropuertos de Las Palmas-Gando y Tenerife-Sur, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el Aeropuerto de Las Palmas-Gando, el Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales" tiene en nómina a finales de febrero, 398 empleados laborales. El de Tenerife Sur 223 empleados laborales.

2. Los resultados de la explotación del Aeropuerto de Las Palmas han ascendido a +69,9 millones y en Tenerife-Sur han sido de +422,3 millones. En estas cantidades no se incluyen ni amortizaciones ni inversiones.

3. Los Aeropuertos de Las Palmas y Tenerife-Sur están clasificados como de Primera Especial y, por tanto, las Tasas unitarias son iguales en los dos Aeropuertos.

4. Los alquileres de oficinas en los aeropuertos de las Palmas y Tenerife-Sur son los siguientes:

Ocupación anterior al 1.º de enero de 1981.

| | Pesetas/m ² |
|---------------------|------------------------|
| Preferente | 912 |
| No preferente | 798 |

| | Pesetas/m ² |
|---------------------|------------------------|
| Preferente | 1.254 |
| No preferente | 969 |

Las tiendas se rigen por un contrato regulador específico en cada caso.

5. Los derechos de aterrizaje son iguales en los aeropuertos de Tenerife-Sur y Las Palmas.

6. Las tarifas que aplica Iberia para el "Handling" en estos dos Aeropuertos son iguales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.233-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José A. Corte Mier, sobre inversiones de Renfe en Pajares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tratamiento integral de la línea León-Gijón, cuya presentación fue realizada en Asturias a mediados de 1983, abarca el período 1983-87, previendo una inversión total estimada de 16.308 millones de pesetas, de los cuales 1.097 millones de pesetas se esperaban invertir en 1983 y 2.566 millones de pesetas en 1984.

Renfe, en base a ello ha invertido en 1983, en el Tratamiento Integral de la línea León-Gijón, 1.500 millones de pesetas de los cuales más de 1.100 millones de pesetas lo han sido en renovación de vía, unos 150 millones de pesetas en túneles, del orden de 70 millones de pesetas en explanaciones y estaciones y 180 millones de pesetas en la realización de los proyectos necesarios para efectuar las restantes obras previstas.

Para 1984 la Red espera realizar las obras programadas y alcanzar el volumen de inversión previsto. Es de señalar que a estos efectos Renfe ha llegado, en fecha reciente, a un acuerdo con el Banco Europeo de Inversiones, por el cual éste participará en la financiación de las obras del Tratamiento Integral de la línea León-Gijón.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre déficit de puestos escolares en el Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sobre déficit de puestos escolares en los diferentes niveles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado Polivalente y Formación Profesional, al 31 de diciembre de 1982, procede manifestar que, por lo que se refiere al nivel de EGB, la escolarización es completa en todo el territorio del Estado desde hace tiempo, pudiendo producirse situación coyuntural en algún punto concreto, que se ha solucionado inmediatamente, construyendo nuevos Centros o mediante acciones provisionales.

En cuanto a los otros dos niveles de BUP y FP, al no ser obligatorios, no puede hablarse de déficit sino de tasas de escolarización.

El Municipio de La Orotava dispone de Centros de ambos niveles, siendo su matrícula total referida al curso 1982-83, de 1.655 alumnos frente a una población potencial máxima en Enseñanzas Medias de unos 1.800, tal como ya se indicaba en la respuesta a pregunta del señor Escuder sobre número de plazas escolares en el expresado municipio.

Por lo que se refiere a las plazas escolares creadas en dicho municipio durante el primer semestre de 1983, el Ministerio de Educación y Ciencia autorizó para su contratación por procedimiento desconcentrado, un Centro de EGB de 320 puestos escolares en la localidad de La Orotava-Benijos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 2.247-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre partida de gambas importadas de Taiwan, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Dirección General de Política Arancelaria e Importación no tuvo conocimiento alguno de las comunicaciones que, según dice el Diputado, cursaron la Interpol y la OMS a las autoridades sanitarias españolas.

El conocimiento de las intoxicaciones en Holanda se

conoció por la Prensa, y de modo más oficial, por un télex del Consejo Comercial en Bonn, a la vista del cual se ordenó la suspensión de las autorizaciones de licencias de crustáceos y moluscos congelados de todos los países asiáticos y se remitió al Ministerio de Sanidad y Consumo la relación de los importadores y de las cantidades importadas de dichos productos.

2. El despacho de la mercancía y el levante de la misma sólo se autoriza, como es preceptivo, Orden ministerial de 23 de diciembre de 1974, después de haber sido unidos los correspondientes certificados de Sanidad Veterinaria y del SOIVRE.

Se quiere indicar en todas las importaciones de mercancías que previamente han de ser reconocidas por otros organismos, en este caso concreto, Sanidad (Ministerio de Sanidad y Consumo) y SOIVRE (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), que tienen reconocidas sus competencias, entre otras disposiciones, en la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de diciembre de 1944 y Decreto 2824 de 27 de noviembre de 1981 por un lado, y en el Decreto 3091 de 21 de noviembre de 1963 y Orden ministerial de 1 de julio de 1983 por otro, los Servicios de Aduanas en ningún caso efectúan el despacho de la mercancía y autorizan la retirada de la misma, si no han sido unidas a las declaraciones de despacho, las respectivas certificaciones expedidas por los organismos citados.

3. En la contestación a la primera pregunta se detallan las medidas adoptadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación al tener conocimiento de las intoxicaciones en Holanda.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.283-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Alfonso Pérez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a dotaciones de Centros Sanitarios en Fuerteventura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. «Está en estudio conjuntamente con la Conserjería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Autónomo la posibilidad de poner en marcha un Centro de Salud en Fuerteventura, durante 1984.

2. El problema básico en la isla de Fuerteventura radica en la falta de médicos especialistas que quieran ocupar plazas de carácter fijo en la misma, agravado por el reducido número de cartillas existentes, 9.946. Por este

motivo se ha realizado un proyecto para el desplazamiento mensual, quincenal o semanal a esta isla, según las demandas sanitarias, de los siguientes especialistas: Pulmón y Corazón, Otorrinolaringología, Oftalmología y Alergia. No obstante, lo anterior, el Hospital de Puerto del Rosario cuenta ya con las siguientes especialidades médicas; Medicina Interna, Cirugía General, Traumatología, Urología, Tocoginecología, Rehabilitación, Pediatría, Análisis Clínicos, Radiología y Anestesiología.

3. Está en marcha el proceso para la entrega de resultados de los análisis de sangre en los diferentes consultorios de la isla, no así en estos momentos para la recogida de muestras por dificultades técnicas que actualmente la hacen inviable.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.284-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuartel de la Guardia Civil en Lucena del Cid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La construcción de una nueva casa-cuartel en Lucena del Cid (Castellón de la Plana) no figura incluida en el Plan de Inversiones Públicas correspondiente al cuatrienio 1984-1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.220-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joan Colom i Naval, sobre liberación de presos políticos en Uruguay, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre los numerosos presos políticos encarcelados por el actual régimen uruguayo, existió un numeroso grupo de detenidos que, o bien habían nacido en España o por ser hijos de españoles, fueron considerados como tales por las autoridades españolas, aunque no hubieran

sido debidamente inscritos en el Consulado de España en Montevideo.

Desde el comienzo del actual régimen militar, se iniciaron las gestiones para conseguir la liberación de todos estos detenidos extendiendo la protección incluso a los descendientes de españoles a pesar de la oposición de las autoridades uruguayas, ya que según las Leyes de nacionalidad de aquel país, los nacidos en el territorio nacional son uruguayos, por lo que no reconocían en principio ningún derecho de intervención a las autoridades españolas en estos casos.

Fruto de estas gestiones y de las realizadas también con ocasión del viaje de S. M. el Rey, fue la liberación de seis de los presos españoles. Previamente se había establecido con las autoridades uruguayas que a cambio de la liberación de estos presos no se daría publicidad a su liberación. Todas estas gestiones se han realizado con discreción, ya que ésta era la única manera de conseguir el objetivo propuesto, es decir, la liberación de los reclusos españoles.

Las autoridades uruguayas no admiten ningún tipo de gestión en favor de detenidos uruguayos, ya que lo califican de injerencia directa en los asuntos internos del país. Por tanto, en este caso sólo cabe realizar contactos informales con las autoridades correspondientes transmitiéndoles la preocupación española por la suerte de personas detenidas únicamente por delitos de opinión.

Gestiones que se han ido realizando, tanto en Montevideo como en España, y que se continuarán en el futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.274-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre importaciones realizadas en España, de piña tropical y papaya, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se especifica en cuadro estadístico de volumen y valor relativo a las importaciones de frutas tropicales de los años 1982 y 1983.

| Fruta | Toneladas | | Miles de ptas. | |
|------------------|-----------|--------|----------------|-----------|
| | 1982 | 1983 | 1982 | 1983 |
| Piña tropical .. | 13.376 | 12.739 | 980.897 | 1.262.642 |
| Papaya fresca .. | — | — | — | — |
| Mangos | 1 | 2,8 | 366 | 645 |
| Kiwis | 151 | 200 | 41.229 | 65.363 |

La práctica totalidad de estas importaciones se ha producido en el territorio aduanero de la Península y Baleares.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.239-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre inversiones en las provincias Canarias respecto del Plan de Acción Conjunta entre el Instituto Nacional de Meteorología y la División Electrónica e Informática del INI, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de Meteorología (INM), dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y la División Electrónica e Informática del INI (DEI) formalizaron el 2 de diciembre de 1983 un Protocolo de Colaboración con el fin de apoyar el programa de modernización del INM.

Este Protocolo se refiere básicamente a las tareas de evaluación de las tecnologías existentes en la actualidad y su evolución, y al estudio de las posibilidades de adecuación a la industria nacional para su aplicación en campos distintos al meteorológico.

En ningún momento, en dicho Protocolo se cita cifra alguna, por lo que no es correcto el preámbulo de las preguntas formuladas.

Sin duda alguna, lo que desea S. S. conocer es la distribución regional del Proyecto de Inversiones Públicas del INM en las provincias canarias.

Como es bien sabido, la validez del Presupuesto es anual, si bien el INM ha establecido un plan de inversiones a lo largo de los años 1983/1986, el cual persigue una actualización tecnológica de la infraestructura del INM en todo el territorio nacional. Dadas las características de los datos meteorológicos, especialmente los procedentes de satélites y radares, se precisa una fuerte centralización de medios, de la cual se benefician todas las unidades conectadas al Sistema Central. Por ello, no resulta significativo de los beneficios a conseguir un desglose puntual de las inversiones que constituyen el plan.

No obstante, debido a la ubicación geográfica de las Islas Canarias, que da lugar a una meteorología peculiar y distinta del resto de España, está prevista una renovación profunda de la instrumentación convencional en los diferentes Observatorios y Oficinas Meteorológicas, la instalación de un radar meteorológico, de sistemas de recepción de imágenes a baja resolución, conexión a los

sistemas centrales informáticos y de recepción de imágenes en alta resolución y total automatización del sistema de telecomunicaciones con una distribución de equipos en las diversas islas del archipiélago que todavía se encuentra en fase de planificación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.270-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Pop sobre contrato de trabajo de don José Yañes Griñán en la Sección del Instituto Politécnico de Arrecife, de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Don José Yañes Griñán venía desempeñando el puesto de Profesor desde el curso 1982/83.

2.º En el indicado período de tiempo, si bien estaba contratado como Profesor Adjunto desempeñando las funciones de Titular a plena satisfacción y con reconocida eficacia lo que motivó una reclamación esgrimida por el propio interesado a la Secretaría General de Pesca Marítima reclamando su condición de Profesor Titular lo que le fue admitido plenamente pasando a tener tal condición en 30 de septiembre del pasado año.

3.º En aras precisamente de la búsqueda de una mayor eficacia en la labor de dirección que sacara el Centro de la atonía de un mal funcionamiento anterior y tras un detenido estudio de las personas que pudieran ser idóneas para imprimirle eficacia, se llegó a la conclusión por la Inspección General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras que lo mejor sería el nombramiento de don José Yañes Griñán como Director del mismo, reuniendo en el momento de su nombramiento tanto la condición de Profesor Titular, único requisito reglamentario y no el de funcionario como se alude erróneamente concurriendo en el nombrado, al propio tiempo, los demás requisitos legales.

4.º La Sección Oficial de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Santa Cruz de Tenerife, precisamente por su carácter de Sección Oficial y aun cuando para las Secciones de índole en el ámbito pesquero no existe nombrado Claustro de profesores sino Junta del mismo y tampoco existe dependencia alguna del Claustro del Instituto Politécnico de Arrecife de Lanzarote; sin embargo, se consultó a la Dirección y Profesorado de este Centro sobre el nombramiento de don José Yañes Griñán e incluso le acompañó el Inspector General a Arrecife para su presentación y contacto.

5.º Los criterios seguidos para la selección del personal, lo han sido en los términos establecidos en la Resolución de 5 de septiembre de 1983, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 1983, en relación con la selección de personal a efectos de contratación en el sector público. Y en consecuencia:

a) Se dio a la oferta de empleo la publicidad adecuada a través de anuncios en el periódico "El día" durante los días 27 y 30 de diciembre de 1983 y 2 de enero de 1984, y en el periódico "Diario de Avisos" durante los días 28 y 31 de diciembre de 1983 y 3 de enero de 1984.

b) Se comunicó a los efectos pertinentes a la Dirección Provincial del INE e Instituto Social de la Marina.

c) En el proceso de selección no fueron tenidos en cuenta preferencias o privilegios que tuvieran su base en edad, sexo, relación familiar o cualquier otra circunstancia que implicasen vulneración de los principios de méritos y capacidad.

6.º Las bases e información del concurso de méritos a que se hacen referencia estuvieron a disposición de los solicitantes en la Secretaría del Centro (Casa del Mar, Avenida de Anaga, s/n.) y fueron de general conocimiento.

7.º Las solicitudes correspondientes a los concurrentes aportaron relación de méritos que fueron calificados y resueltos por la Inspección General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras no habiéndose formulado reclamación alguna al respecto y sin que las bases fueran tampoco objeto de impugnación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.266-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones realizadas por el ICONA en la adquisición de fincas en cada una de las Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada al Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante el año 1983 las inversiones realizadas por ICONA en el citado concepto han sido las siguientes:

| | Pesetas |
|--------------------------------------|-------------|
| Comunidad Autónoma de Andalucía..... | 362.142.297 |
| Comunidad Autónoma de Aragón..... | 8.718.705 |

| | Pesetas |
|--|-------------|
| Comunidad Autónoma de Baleares | 23.400.000 |
| Comunidad Autónoma de Castilla-León | 24.334.100 |
| Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha | 191.391.472 |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | 91.750.000 |
| Comunidad Autónoma de Extremadura | 11.500.000 |
| Comunidad Autónoma de Valencia | 54.625.055 |

2.º A pesar de lo difícil que resulta planificar por anticipado las inversiones a realizar en adquisición de fincas forestales, dado que dicha actividad está condicionada a la aparición de oferta voluntaria de terrenos, cuya ubicación es prácticamente imprevisible, se puede adelantar que para el ejercicio de 1984 hay previstas ya las siguientes inversiones:

| | Pesetas |
|--|-------------|
| Comunidad Autónoma de Andalucía | 273.735.092 |
| Comunidad Autónoma de Baleares | 18.000.000 |
| Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha | 241.048.934 |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | 184.593.315 |
| Comunidad Autónoma de Extremadura | 15.120.584 |
| Comunidad Autónoma de Murcia | 4.050.150 |
| Comunidad Autónoma de Valencia | 92.787.578 |

3.º No hubo inversión, por ausencia de oferta.

4.º De momento no han aparecido ofertas voluntarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.230-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha desde que están en vigor las tarifas contratadas por el INSALUD con las clínicas privadas canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A) No existen unas tarifas "especiales" para las clínicas privadas canarias. Las tarifas de hospitalización que aplica el INSALUD a los conciertos con Centros ajenos, sean públicos o privados, son las últimas aprobadas por la Orden Ministerial de 20 de junio de 1983. En los casos en que las clínicas estén percibiendo tarifas superiores a las aprobadas para su nivel técnico-sanitario, se respetan estas tarifas superiores, hasta que sean superadas por sucesivas revalorizaciones, de acuerdo con lo que

establece la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 11 de abril de 1980.

B) Se adjunta como Anexo certificaciones del Instituto Nacional de Estadística relativas al IPC de las Capitales Canarias y del Conjunto Nacional Total.

Se hace notar que los índices de cada una de las Capitales sólo se elaboran sobre datos definitivos, siendo los últimos calculados los de septiembre de 1983, mientras que en el Conjunto Nacional Total se elaboran datos provisionales.

Por tanto, a 31 de diciembre de 1983 sólo se pueden dar datos del IPC del Índice General del Conjunto Nacional Total.

C) Está en trámite una propuesta de actualización de tarifas de conciertos para aplicar con efectos de 1 de enero de 1983 y en estudio una propuesta para 1984.

D) La posible incidencia del coste diferencial de personal en las Islas Canarias, fue planteada en fecha relativamente reciente por las Clínicas canarias. Estudiada por la entonces Secretaría de Estado para la Seguridad Social, se consideró que por tratarse de un problema de carácter general, no podía ser abordado por el extinguido Ministerio de Sanidad y Seguridad Social unilateralmente.

Hay que señalar que ese mayor coste de personal tiene determinadas compensaciones en otras áreas de la economía como es el caso de los impuestos aduaneros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.282-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, tengo la honra de enviar a V. E. plan y programa del Ministerio de Sanidad y Consumo en la lucha y prevención contra las caries, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo se considera fundamental para la adecuada planificación, una información correcta. Como vía más idónea para la valoración de unos u otros métodos de prevención de la caries dental, está en desarrollo una encuesta que permitirá determinar cuantitativamente el nivel de salud buco-dental de la población española. En una muestra escogida de 10 provincias de diferentes Comunidades Autónomas, se estudiarán un total de 22 áreas urbanas y rurales y tres grupos de edad (siete años, doce años y treinta y cinco-cuarenta y cuatro años) dentro de cada una de

esas áreas. Los resultados de dicha encuesta, en cuyo diseño, desarrollo y evaluación se cuenta con la colaboración de expertos de la OMS, permitirá estimar la adecuación, desde un punto de vista sanitario, de uno u otro tipo de métodos preventivos.

También se están estudiando las diferentes redes de abastecimiento de aguas, para estimar la adecuación de las mismas a sistemas de fluoración, y para determinar sus costos con objeto de disponer de ellos a la hora de decidir qué sistemas se implantan. Simultáneamente y con objeto de permitir que caso de ser considerados adecuados se puedan establecer sistemas de fluoración de aguas, por la Comisión Interministerial de la Ordenación Alimentaria (CIOA) se ha producido la inclusión del flúor, antes considerado sanitariamente como elemento no deseable, como posible aditivo al agua, eliminando las trabas formales y legales para su uso y estableciendo los márgenes de seguridad.

Deben tenerse en cuenta, además, las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas en el establecimiento de planes preventivos de este tipo, por lo que, por parte de este Ministerio, se está facilitando el marco legal para que esos programas puedan ser establecidos, a la vez que se intenta ofrecer a dichas entidades el soporte técnico y de información adecuado para que sean ellas las que desarrollen esos programas.

2. Existe la colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia que ha dado toda clase de facilidades para llevar a cabo la encuesta en los grupos de siete y doce años en las escuelas. Se están coordinando, asimismo, los trabajos tendentes a promover la formación de Higienistas Dentales.

Está en estudio la posibilidad de realizar algunas experiencias piloto en centros escolares de educación sanitaria sobre estos temas y fluoración tópica, completando con la reedición de materiales gráficos (folletos y pegatinas), audiovisuales (colección de diapositivas y video), y la reciente incorporación al fondo de otros materiales de educación.

3. La colaboración con las Corporaciones Locales se pretende hacer, en primer lugar, proporcionándoles la adecuada información, así como facilitando la vía legal para que establezcan en su ámbito las medidas de fluoración que estimen oportunas. Para juzgar sobre la idoneidad de las mismas se les ofertarán los resultados de la encuesta mencionada.

4. De la dotación presupuestaria total para Programas, no es posible especificar la cantidad concreta para la prevención de las caries. No obstante, dentro de los Presupuestos del Ministerio de Sanidad y Consumo se incluye de manera directa sólo la cantidad destinada a desarrollo de la encuesta (2,5 millones de pesetas) dentro del capítulo de estudios de planificación.

Debe señalarse, en cualquier caso, la existencia de 115 millones en los presupuestos destinados a subvencionar Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia (Escuelas de Estomatología, Centros de Forma-

ción Profesional), y para promover el aumento del número de profesionales dedicados a la atención buco-dental.

Con independencia de ello, los presupuestos de determinadas Comunidades Autónomas contemplan cantidades para subvencionar la instalación de sistemas de fluoración. Este tipo de subvenciones se les transfiere a través del Fondo de Compensación Interterritorial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.268-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre subvención de centros privados, con cargo a los Fondos Públicos, de enseñanza a sordomudos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta relación de las ayudas concedidas a Centros privados de Educación Especial destinados a alumnos sordomudos tanto en concepto de subvención de gratuidad de enseñanza, como de becas a los alumnos escolarizados en dichos Centros.

La relación de ayudas está referida al Curso pasado. No se hacen constar las subvenciones de gratuidad de enseñanza que puedan haber obtenido los Centros radicados en la Comunidad Autónoma Catalana, ya que al haber sido transferidas las competencias en materia de enseñanza con fecha 31 de diciembre de 1980, se desconocen estos datos, conociéndose los relativos a las becas, ya que continúan centralizados. Respecto al País Vasco se desconocen unos y otros por tener transferidas las competencias en ambas materias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.236-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causa por la que los trabajadores de los Medios de Comunicación Social del Estado han dejado de perci-

bir sus sueldos correspondientes al mes de enero pasado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con la nueva estructura presupuestaria, a los trabajadores procedentes de los periódicos integrados en el Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, se les abonan sus salarios con cargo al organismo donde prestan sus servicios, que también confeccionan sus nóminas.

Hay además razones funcionales y legales para ello: el organismo MCSE, por imperativo legal (Ley 11/82, de 13 de abril), quedará suprimido el 17 de mayo de 1984. El cambio citado ha originado retrasos en el abono de los salarios motivados fundamentalmente por la serie de trámites que hubo que seguir. Concretamente, fue preciso cambiar los códigos patronales de afiliación de la Seguridad Social, enviar la nómina de 1983 de cada trabajador a su lugar de trabajo, hacer las transferencias de crédito, etcétera.

En general, para solventar estos problemas se concedieron anticipos y actualmente la situación está regularizada.

2. Realizadas las averiguaciones pertinentes por medio del Interventor Delegado en la Dirección General del Tesoro, se deduce que la causa de no haber cobrado los interesados de Barcelona, a que se refiere la pregunta, sus haberes correspondientes al mes de enero, se debe a que la Ordenación Central de Pagos devolvió la nómina por no ajustarse al modelo oficial establecido por la Orden Ministerial de 8 de septiembre de 1980.

La nómina ha sido rehecha por la Habilitación de la Delegación de Educación y Cultura y en el día de la fecha ha sido intervenida de conformidad y remitida a la Ordenación para proceder a su pago.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.217-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre actuaciones irregulares de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Dirección General de Correos y Telecomunicación, tan pronto como tuvo conocimiento oficial de la Sentencia de la Sala del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 1981, declarando nula de pleno derecho la Or-

den de 4 de julio de 1979, redactó un Proyecto de Real Decreto que después de ser conocido por la Comisión de Personal de la citada Dirección General, informado por la Asesoría Jurídica y Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Comisión Superior de Personal y del que se dio trámite de audiencia a las diversas Organizaciones Sindicales existentes en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, como entidades que ostentan la representación o defensa de los intereses de carácter general de los funcionarios afectados por el citado proyecto de disposición, se remitió al Consejo de Estado para su preceptivo dictamen.

Emitido éste con fecha 9 de diciembre de 1982, en él se ponen de manifiesto, entre otros extremos, que la Sentencia de 30 de enero de 1981, lo más que puede significar es que los baremos aprobados por la Orden de 4 de julio de 1979 son ajustados a Derecho, pero que ello no impide que, una vez anulada dicha Orden puedan ser aprobados otros baremos igualmente válidos, ya que el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración, dentro de los límites señalados por la ley, puede conducir a una pluralidad de opciones, todas ellas válidas, y de las que debe elegirse aquella que sea más conforme con los intereses generales, a los que necesariamente ha de servir la Administración, y que por tratarse de una "disposición de carácter general" no de un "acto administrativo" no es posible declarar la validez de los concursos celebrados y la de todas las actuaciones producidas como consecuencia de los referidos concursos,—reconocimiento de efectos retroactivos y convalidantes—dictaminando que "en los términos en que aparece formulado el proyecto de disposición sometido a consulta, no se estima conveniente su aprobación".

Consecuentemente con el contenido del dictamen, la Dirección General de Correos y Telecomunicación redactó un segundo Proyecto del Real Decreto que fue, asimismo, favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la Comisión de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la Secretaría General Técnica del expresado Departamento y por la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno; cumplidos los trámites que se acaban de señalar, se remitió igualmente a consulta del Consejo de Estado, que la cumplimentó con fecha 5 de enero de 1984. De este dictamen cabe señalar: que el proyecto de disposición no puede tener en ningún caso un efecto convalidante de la situación anterior, dada la nulidad radical de pleno derecho de la Orden de 4 de julio de 1979; reiteración de que el hecho de haberse declarado ajustado a Derecho el contenido de los distintos baremos aprobados por la Orden de 4 de julio de 1979, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de enero de 1981, significa que no se encuentra en ellos vicio o infracción jurídica que determine su invalidez, pero que no constituye un impedimento para que en el ejercicio de otras opciones válidas, que configuran la potestad discrecional de la Administración al

aprobar una disposición de esta naturaleza, pueda establecer otros criterios de puntuación.

Por lo que se refiere en concreto al artículo 1.º del Proyecto de Real Decreto, se mantienen los anteriores baremos, sin recoger las observaciones del Consejo de Estado, por las siguientes razones:

— Considerar que tales baremos son los más convenientes para el mejor servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y para los intereses generales.

— Estar ajustados a Derecho los baremos que ahora se proponen y constituir una de las opciones válidas del abanico de posibles soluciones —tal como reconoce el Consejo de Estado— que la Administración puede adoptar en uso de su potestad discrecional.

Por otra parte, ha de precisarse que la Sentencia de 28 de octubre de 1981 disponía expresamente la reposición del recurrente a la situación jurídica individualizada en que se encontraba al publicarse la Orden de 4 de julio de 1979, mandato que fue cumplimentado.

2. Al publicarse los concursos de méritos para el acceso, por una sola vez, en el "Boletín Oficial del Estado", de 12 de diciembre de 1979, se publicó en el "Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación" número 65, de 12 de diciembre de 1979, la relación de los puestos de trabajo con todos los Cuerpos afectados por dichos concursos con indicación expresa de la adscripción de los puestos a cada Cuerpo, detallados en forma singular, relación que no ha sido modificada, sino simplemente actualizada en algunos casos, después de dicha fecha.

3. En el número 1, al contestar la pregunta primera se han expuesto las razones de toda índole por las cuales los baremos que se someterán a la aprobación del Consejo de Ministros son una reproducción íntegra, sin variación alguna, de los aprobados por la Orden Ministerial de 4 de julio de 1979.

4. Las convocatorias de los nuevos concursos de acceso se anunciarán en forma escalonada, aceptando la observación formulada por el Consejo de Estado, que comenzará por la del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, para seguir con las del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, de Técnicos Especializados y, por último, la de Auxiliares Técnicos de Primera.

5. Las vacantes que se ofrecerán en los respectivos concursos de acceso serán las que figuraban dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1979, las mismas que se ofrecieron en los concursos de diciembre de 1979, y que fueron las siguientes: 450 para el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, 670 para el de Gestión Postal y de Telecomunicación, 1.242 para el Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, 366 para Técnicos Especializados, y 260 para la Escala de Auxiliares Técnicos de Primera. El Consejo de Estado, en relación con este extremo hace constar, literalmente en su dictamen: "en cuanto al número de plazas que hay que convocar, entiende este Consejo, de acuerdo con el planteamiento

general ya expuesto, que deben ser las correspondientes a las dotaciones presupuestarias de 1979".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.255-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santos Cascallana Canóniga, sobre graves accidentes en la carretera de Calzada del Coto a Matallana de Valmadrigo (Burgos), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La autorización data de 1974 y a consideración de los Servicios competentes es perfectamente transitable para ellos, siempre que observen las limitaciones e indicaciones fijadas en la señalización existente.

2. Conociendo el trazado y las circunstancias que concurren en el tramo de carretera aludido, la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de León mantiene sobre el mismo toda la vigilancia posible.

3. La ejecución del tramo de la N-120 entre Sahagún y Mansilla de las Mulas se contempla en el Avance del Plan General de Carreteras durante la 1.ª fase del mismo, es decir, antes de 1987, estando actualmente en redacción un Estudio Informativo que permitirá definir la solución más conveniente.

4. Las previsiones para la carretera LE-911 son la realización de una mejora de su firme, mediante riegos asfálticos y el despeje y mejora de curvas para garantizar su viabilidad. Son actuaciones que se efectuarán en el presente ejercicio, con cargo a créditos de Conservación.

5. y 6. Las medidas a adoptar son las indicadas en los puntos anteriores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.259-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre incremento de los aranceles de exportación de fruta, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La primera parte de la pregunta está mal planteada, ya que al no existir aranceles a la exportación de manzanas, es materialmente imposible que hayan aumentado. Quizá el señor Diputado, víctima de una confusión, se refiera a la tasa compensatoria que fue impuesta a nuestra exportación de manzanas a la CEE el pasado mes de febrero; dicha tasa se impuso el día 9 de febrero, por un importe de 7,81 ecus/100 kilogramos (aproximadamente 10 pesetaskilogramo) y fue elevada el día 15 a 16,96 ecus/100 kilogramos (alrededor de 21 pesetaskilogramo), aumentando, pues, en unas 11 pesetaskilogramo. Por este motivo y a propuesta del sector, se suspendieron las exportaciones a la CEE durante unos días, hasta que la ausencia de cotizaciones hizo que se suprimiera la tasa.

Como es obvio, el Gobierno español no tiene competencia alguna en la aplicación de los reglamentos comunitarios.

Por otra parte, la concesión de una prima a la exportación en las circunstancias indicadas hubiera sido totalmente contraproducente, al tal vez provocar un aumento de la tasa compensatoria u otra medida más drástica de las autoridades comunitarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.279-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Conservatorio Superior de Música, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hasta el momento, y como criterio general, dentro de las transferencias a las Comunidades Autónomas que se han venido produciendo, todos los Conservatorios de Música estatales han sido incluidos como Centros a transferir. Así, a la Comunidad Autónoma de Andalucía se le han transferido, entre otros de inferior grado, los Conservatorios Superiores de Música de Córdoba, Málaga y Sevilla (Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, "B. O. E." de 22 de enero); en el mismo sentido, a la Comunidad Autónoma de Valencia se le han transferido los Conservatorios Superiores de Música de Alicante y Valencia (Real Decreto 2092/1983, de 28 de julio, "B. O. E." de 6 de agosto).

2. Hasta la fecha, el Ministerio de Educación y Ciencia ha convertido en Conservatorios estatales los siguientes:

de grado superior, el de Alicante; de otros grados, los de Salamanca, Cádiz y Granada.

Para la conversión de un Conservatorio no estatal en estatal es preciso, ante todo (consideradas otras circunstancias a aplicar en cada caso) que las plantillas presupuestarias de personal tengan dotaciones vacantes suficientes para acoger al nuevo profesorado. Las últimas plantillas de profesores de los Conservatorios de Música datan de la Ley 21/1981, de 6 de julio ("B. O. E." de 11 de junio), y están totalmente cubiertas, por lo que en ningún caso podrá producirse una conversión de Conservatorio no estatal en estatal hasta que se incrementen, de modo suficiente, las plantillas de referencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.288-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Pajares Gutiérrez, sobre prohibición de fumar en los coches de Renfe dispuestos para ello, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cumplimiento del Real Decreto 709/1982, de 5 de marzo ("B. O. E." de 15 de abril de 1982) se adoptaron por Renfe una serie de medidas para ofrecer coches o plazas con carácter de exclusividad para no fumadores, para lo que ha sido preciso considerar en algunos casos ciertas peculiaridades del material o de la organización del transporte ferroviario.

Tras un periodo de rodaje en que se emprendieron campañas para llevar al ánimo de los señores viajeros y del propio personal la necesidad de dar cumplimiento a estas disposiciones, además de procederse a la señalización con pictogramas, retirada de ceniceros, etc., en los plazos previstos se pusieron en funcionamiento las medidas adoptadas. En los trenes de cercanías se organizan composiciones con clara distinción de coches para no fumadores —en composiciones de 3 coches son de no fumadores el 1.º y el 3.º, en composiciones más simples todos los coches son de no fumadores—, resultando así factible la absoluta separación de plazas, por afectar a coches completos. En los trenes de largo recorrido se han introducido en el Sistema Electrónico de Reserva de Plazas departamentos o plazas para no fumadores, con distinción asimismo por coches o departamentos completos, con la excepción de los trenes TER donde, por su estructura y forma de composición, la distinción afecta a plazas pero no a coches completos.

Estas normas van siendo objeto de observancia progresiva.

sivamente mayor, y la mayoría de los señores viajeros y de los agentes de la Red muestran clara cooperación con las mismas. Los casos, cada vez menores, de falta de cumplimiento, significan básicamente un problema de educación cívica en que habrán de resultar más eficaces campañas de persuasión que disposiciones correctivas. No obstante, Renfe viene vigilando —y lo hará cada vez de modo más estricto— la actuación de sus agentes, sobre los que dispone de mayores posibilidades de exigencia directa en virtud de la disciplina laboral. En cuanto a los señores viajeros, la legislación de policía de ferrocarriles no contempla sanciones concretas ni otorga facultades específicas a la Red en esta materia, ni tampoco lo hace el antes citado Real Decreto 709/1982, cuyo artículo 8.º señala que el incumplimiento se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin establecer ningún cuadro tipificado de sanciones. Los agentes de la Red pueden recabar de los señores viajeros el cumplimiento de la normativa y vienen haciéndolo, en la mayoría de los casos, apelando simplemente a la cooperación ciudadana, aunque debe reconocerse que no siempre resulta fácil modificar súbitamente hábitos individuales y sociales arraigados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.269-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si todos los sordomudos de España tienen plazas escolares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los Centros provinciales para niños y jóvenes sordomudos, relacionados en su día, constituyen establecimientos específicos para la atención de estos disminuidos.

Existen, por otra parte, unidades de Perturbaciones de Audición y Lenguaje en Centros ordinarios públicos y privados radicados en la mayoría de las restantes provincias no mencionadas en la relación.

Asimismo, los alumnos con deficiencias auditivas pueden integrarse en unidades de régimen ordinario, con el apoyo de los correspondientes servicios especializados, en los niveles de preescolar y Educación General Básica.

2. La oferta pública dirigida a los alumnos con deficiencias auditivas es actualmente superior a la demanda, existiendo plazas vacantes en diversos Centros públicos dotados adecuadamente. Algunos de estos Centros disponen de internado, si bien la tendencia actual es que se

escolaricen en los Centros más próximos a su domicilio con los apoyos necesarios.

3. El cómputo general de plazas vacantes permite asegurar que son suficientes los Centros y aulas existentes para la atención y educación de los escolares afectados de perturbaciones de audición y lenguaje.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.277-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, sobre ampliación del edificio de la escuela superior de la Marina Civil de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los actuales programas de actuación del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, no entra la ampliación de la Escuela Superior de la Marina Civil de Barcelona.

Es cierto que por resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de fecha 21 de julio, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 6 de septiembre de 1982, se anunciaba el concurso para la ampliación de la Escuela Superior de la Marina Civil de Barcelona, pero debe hacerse notar que dicha publicación se efectuó, por tanto, en la anterior legislatura y bajo un equipo de Gobierno de signo distinto al actual.

En la actualidad, se estima que el número de alumnos de la Escuela Superior de la Marina Civil de Barcelona, 260, no justifica por el momento la ampliación del edificio.

Por otra parte, y en coherencia con ello, debe destacarse que no existe en los Presupuestos ninguna partida destinada a la mencionada ampliación.

En cuanto al último aspecto de su pregunta, referente al traslado de la Escuela a un edificio próximo en lugar de ampliar el actual, se estima que, hoy por hoy, e insistiendo en la misma línea indicada, no concurren razones de insuficiencia de las instalaciones o de otro tipo que aconsejen ampliar ni trasladar la Escuela a otro emplazamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.257-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre intención de hacer que el Puerto de Alicante pase a depender del Puerto Autónomo de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hasta el momento actual no se ha contemplado esta cuestión.

2. El artículo 15 de la Ley 27/69 de 20 de junio sobre Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía, modificado por el Real Decretoley 13/1980, de 3 de octubre, fija unas condiciones para que los puertos puedan acceder al régimen de Estatuto de Autonomía, que son las siguientes:

“... que la suma de los productos de las tarifas y la de los cánones por concesiones y autorización administrativas cubran los gastos de explotación, los de conservación, la depreciación de bienes e instalaciones del puerto y un rendimiento razonable de la inversión neta de activos fijos.”

En la actualidad en el puerto de Alicante tiene una rentabilidad negativa a pesar de que los criterios de amortización contable vigente asignan niveles bajos para ésta. No se cumplen, por tanto, las condiciones objetivas que marca la Ley para que el Puerto de Alicante acceda al régimen de Puerto Autónomo.

Por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo pretende regular los diferentes estatutos de autonomía portuarios dentro de un marco normativo que señale criterios de homogeneidad, para lo cual está en estudio el desarrollo del Reglamento del Título II de la Ley 27/68 citada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984. —El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.261-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José López de Lerma i López, sobre control de las llamadas telefónicas desde la Administración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El importe de las facturaciones por servicios telefónicos a la Administración del Estado presentadas al cobro durante el mes de enero de 1983 es el siguiente: (cifras en miles de pesetas).

| | |
|---------------------------------|---------|
| Administración Central | 318.287 |
| Administración Periférica | 416.542 |

Idem durante el mes de enero de 1982:

| | |
|---------------------------------|---------|
| Administración Central | 182.264 |
| Administración Periférica | 319.884 |

2. La Diferencia (incremento) que supone la facturación de 1983 con respecto de la habida en 1982 es la siguiente: (cifras en miles de pesetas)

| | |
|---------------------------------|---------|
| Administración Central | 136.023 |
| Administración Periférica | 96.658 |

3. La cifra total pendiente de cobro con cargo a la Administración Pública por servicios telefónicos, en 31 de diciembre de 1983 asciende a: (cifras en miles de pesetas). Se detalla en relación adjunta.

4. En cuanto al contenido concreto de la partida denominada Facturas de Cuenta Ajena puede señalarse lo siguiente:

Bajo el concepto genérico de "Facturas de Cuenta Ajena" se recogen aquellas facturaciones atípicas que no afectan a los productos de explotación de la Compañía, tales como las motivadas por obras y modificaciones relacionadas con las instalaciones telefónicas (líneas, canalizaciones, cambio de emplazamiento de cabinas, etc.) a petición de los Organismos, para realizar pasos a nivel, nuevo trazado de carreteras, etc. El importe de los daños o desperfectos ocasionados en planta, bien por accidentes u obras públicas, cuando no se respetan adecuadamente cables, postes, líneas, etc., al trabajar con escavadoras y otros elementos mecánicos. Y por último varios, bajo cuyo epígrafe se recogen conceptos muy diversos, tales como los haberes del personal de operación (telefonistas de tráfico) cedida al Estado para la prestación de servicios con motivo de la celebración de congresos u otros acontecimientos singulares; servicios especiales prestados a RTVE de carácter también muy heterogéneo como son la utilización de segmentos espaciales, el alquiler de trasponder para vídeo y audio, el servicio internacional de noticias de entrada y salida, el importe del canon, etcétera.

La cifra pendiente de cobro a la Administración del Estado en 31 de diciembre de 1983 por Facturaciones de Cuenta Ajena, ascendía a: (en miles de pesetas)

| | |
|---------------------------------|---------|
| Administración Central | 272.256 |
| Administración Periférica | 407.019 |

Total

679.275
5. Respecto al importe de las deudas a Telefónica de Renfe Y RTVE las cifras que menciona el Diputado señor López de Lerma en este apartado están referidas al 30 de septiembre de 1983 y exclusivamente al servicio telefónico.

La deuda en el caso de Renfe, en la fecha mencionada, era la siguiente: (cifras en miles de pesetas)

| | |
|--|---------|
| Por recibos de servicios telefónicos | 565.079 |
| Por Facturas de Cuenta Ajena | 4.409 |

Total

En cuanto a RTVE, el desglose de la deuda era el siguiente: (cifras en miles de pesetas)

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Por servicios telefónicos: | |
| Ente Público RTVE | 29.416 |
| Radio Nacional de España, S. A. | 142.519 |
| Televisión Española, S. A. | 137.766 |
| Suma | 309.701 |
| Por facturas de Cuenta Ajena | 171.221 |
| Total | 480.922 |

(1) En la fecha a que se refiere esta deuda, Renfe tenía reme-
sados pagarés, pendientes de vencimiento, por valor de 215,7
millones de pesetas.

6. Con fechas 13 de enero y 29 de febrero último, la
Inspección General de Servicios de la Administración Pú-
blica solicitó de la Delegación del Gobierno en la Compa-
ñía Telefónica Nacional de España un informe acerca de
la posibilidad de conseguir una reducción del gasto tele-
fónico. Dicha petición fue contestada el 7 de marzo últi-
mo.

El día 8 de marzo, el Ministerio de la Presidencia del
Gobierno, a través de la Inspección General de Servicios
de la Administración Pública, planteó a la Comisión
Coordinadora de Inspecciones Generales la oportunidad
de actuar, mediante un plan conjunto, en la puesta a
punto, desarrollo y ejecución de un plan único de control
del gasto telefónico, en los distintos Ministerios y Orga-
nismos a ellos subordinados, que trajera como conse-
cuencia la reducción drástica de aquel gasto, lo que ha
dado lugar a que el control de los gastos telefónico se
incluya en las actividades prioritarias de las Inspeccio-
nes de Servicios para el bienio 84-85.

Se ha solicitado información adicional en torno a este
problema a todos los departamentos y sobre la base de

un esquema general de actuación que consiste en lo si-
guiente:

1.º Conocimiento de las líneas telefónicas de cada Or-
ganismo y su necesidad para el servicio.

2.º Eliminación del mayor número posible de teléfo-
nos directos.

3.º Utilización preferente de centralitas telefónicas so-
bre los siguientes presupuestos:

— Estudios de la antigüedad y utilidad de las ya ins-
taladas.

— Posible instalación de nuevas centralitas en sustitu-
ción de telefonos directos.

— Instalación de discriminadores de llamada, según
la extensión de que se trate.

4.º Conveniencia de instalación en cada Organismo de
teléfonos públicos.

5.º Cualquier cambio en las instalaciones telefónicas
deberá ser gestionado desde un único órgano.

6.º Establecimiento de sistemas de control del gasto
telefónico, con intervención de la autoridad responsable
del órgano gestor.

7.º Las Inspecciones de Servicios revisarán el cum-
plimiento del anterior programa.

El anterior esquema de actuación, conocidas las opi-
niones de todos los Ministerios, se convertirá en una ins-
trucción general para toda la Administración del Estado,
aplicada por las Oficinas Mayores u órganos equivalentes
y supervisada por las Inspecciones Generales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artícu-
lo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

| | Servicios Centrales | | Servicios Periféricos | | Totales pesetas |
|--------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-----------------------|--|--------------------|
| | Por servicios telefónicos | Por facturas de cuenta ajena | Pendiente | Pendiente facturación ajena. Admon. Per. | |
| Admon. Territorial | 4.382.830 | — | 66.107 | | 4.448.937 |
| Agricultura | 45.283.613 | — | 32.968.460 | | 78.252.073 |
| A. Exteriores | 17.153.772 | 7.356.320 | — | | 24.510.092 |
| Cultura | 102.516.951 | 551.724 | 28.084.941 | | 131.153.616 |
| Defensa | 108.739.509 | — | 109.452.693 | | 218.192.202 |
| Economía y Hacienda | 521.308.052 | 39.013 | 31.316.180 | | 552.663.245 |
| Educación | 109.161.584 | 45.278 | 150.404.855 | | 259.611.717 |
| Industria | 89.973.724 | — | 18.581.380 | | 108.555.104 |
| Interior | 1.984.835.524 | 13.806.152 | 418.066.460 | | 2.416.707.136 |
| Justicia | 752.646.931 | — | 1.217.134 | | 753.864.065 |
| Obras Públicas | 268.853.893 | 55.208.359 | 120.428.777 | | 444.491.029 |
| Presidencia del Gobierno | 79.562.971 | 346.053 | 1.317.400 | | 81.226.424 |

| | Servicios centrales | | Servicios Periféricos | | Totales pesetas |
|----------------------------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|
| | Por servicios telefónicos | Por facturas de cuenta ajena | Pendiente | Pendiente facturación ajena. Admon. Per. | |
| Sanidad | 65.961.277 | — | 105.631.854 | | 171.593.131 |
| Trabajo | 488.743.789 | — | 167.630.079 | | 656.373.868 |
| Transportes | 2.479.001.101 | 26.133.744 | 69.278.105 | | 2.574.412.950 |
| Ayuntamiento de Madrid . | 123.419.706 | 16.736.923 | | | 140.156.629 |
| Diputación Madrid | 38.917.617 | 22.598 | | | 38.940.215 |
| Ente Público RTVE | 238.911.195 | 139.702.492 | | | 378.613.687 |
| RENFE | 734.798.288 | 7.695.585 | | | 742.493.873 |
| Otros Organismos | 190.335.549 | 4.611.683 | | | 194.947.232 |
| Entes autonómicos | | | 202.567.298 | | 202.567.298 |
| Ayuntamientos | | | 430.292.918 | | 430.292.918 |
| Diputaciones | | | 121.031.482 | | 121.031.482 |
| Organismos varios | | | 161.794.208 | | 161.794.208 |
| Facturación en preparación | | | 2.320.589 | | 2.320.589 |
| | | | | 407.018.743 | 407.018.743 |
| Totales | 8.444.507.876 | 272.255.924 | 2.172.432.920 | 407.018.743 | 11.296.215.463 |

PE 2.260-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre agravio comparativo de las empresas que crearon puestos de trabajo en 1983, en relación con las que lo hagan en 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Real Decreto 3239/1983, de 28 de diciembre, por el que se establecen incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años, limita la concesión de los beneficios por contratación indefinida de trabajadores desempleados contenidos en el Capítulo IV del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, a la contratación de trabajadores desempleados que llevan inscritos como demandantes de empleo más de un año y que, por su edad, encuentran especiales dificultades para obtener un empleo.

2. Que, asimismo, en dicho Real Decreto se introducen importantes modificaciones como son la elevación de la cuantía de la subvención de 300.000 a 400.000 pesetas por contratación, el establecimiento de una reducción del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante dos años, y la posibilidad de que, una vez agotada la dotación presupuestaria para la concesión de subvenciones con cargo a este programa de fomento del empleo, se conceda a los empresarios que hayan efectuado contrataciones de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años la reducción en la cuota empresarial a la Seguridad Social, gozando estas solicitudes de subvención de preferencia para ser hechas efectivas en el ejercicio siguiente.

3. Que, por tanto, las medidas previstas en el Real Decreto 3239/1983, de 28 de diciembre, por su carácter selectivo constituyen un programa de fomento del empleo claramente diferente del Programa Territorial contenido en el Capítulo IV del Real Decreto 1445/1982, de 25 de julio, y no deben entenderse como prórroga de éste.

4. Que esta diferencia justifica la no concesión, con cargo a la dotación presupuestaria de 7.135 millones de pesetas existente para el programa de fomento del empleo de mayores de cuarenta y cinco años en 1984, de las solicitudes realizadas por los empresarios en 1983 para acogerse a los beneficios del programa territorial del Real Decreto 1445/1982, que tenía carácter general e indiscriminado y que, por otra parte, no contenía esta posibilidad.

5. Que, por otra parte, para hacer frente al máximo número de solicitudes de los beneficios del Real Decreto 1445/1982 presentadas en 1983, el INEM solicitó un suplemento de crédito para este programa, que fue aprobado con fecha 26 de diciembre pasado por un total de 3.245,5 millones de pesetas que, sumadas a la dotación presupuestaria inicial de 6.935 millones de pesetas, posteriormente ampliada a 7.485,8 millones, suponen un presupuesto total de 10.731,3 millones de pesetas que permite atender prácticamente todas las solicitudes que se hayan presentado en el año 1983 y sean propuestas favorablemente.

6. Que, en todo caso, el balance del programa territorial en 1983 es muy favorable, ya que se han concedido solicitudes de subvenciones por un total de 6.550 millones de pesetas para la creación de un total de 21.835 puestos de trabajo. En estos momentos se ha realizado la incorporación al ejercicio de 1984 del suplemento de cré-

dito citado, y se está tramitando la concesión de las solicitudes pendientes que obtengan informe favorable, hasta el agotamiento del crédito disponible.

7. Que por tratarse de programas de fomento del empleo con contenidos y objetivos distintos, no existe agravio comparativo entre los empresarios que solicitaron los beneficios del Real Decreto 1445/1982 y, una vez agotada la dotación presupuestaria existente en 1983 para dicho programa de fomento del empleo, no podrán recibirlos, y los empresarios que, por contratación indefinida de desempleados mayores de cuarenta y cinco años, soliciten en 1984 los beneficios del Real Decreto 3239/1983, que, una vez agotada la dotación presupuestaria para 1984, tendrán preferencia para obtenerla en el ejercicio presupuestario siguiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.272-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre relación jurídica existente entre la OTP y los trabajadores portuarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el marco legal vigente entre OTP y los trabajadores inscritos en sus censos no existe relación jurídico-laboral.

Efectivamente, de acuerdo con el artículo 1.º de la OM de 16 de junio de 1981, dictada en desarrollo del Real Decreto 2302/80, de 24 de octubre, la OTP se configura como Oficina Especial de Empleo para asegurar, como función primordial, la regularidad en el empleo de los trabajadores censados, sin que en ningún caso suponga esta función la existencia de vinculación jurídico-laboral entre dicho Organismo y tales trabajadores.

Paralelamente, el artículo 4.º, apartado b) número 1 de la Ordenanza del Trabajo de Estibadores Portuarios, de 29 de marzo de 1974, según las derogaciones introducidas por la OM de 8 de noviembre de 1980, señala que son empresas, las de estiba, contratistas portuarios, etcétera, pero nunca la OTP.

2.º Congruentemente con los esquemas legales vigentes no es posible que la OTP negocie los Convenios Colectivos, ya que carece de legitimación para constituir como parte la comisión negociadora en cada unidad de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

3.º No obstante, entrando en las consideraciones en que el señor Diputado fundamenta su pregunta, procede realizar las siguientes matizaciones:

a) Respecto a que la estructura de la OTP anula la iniciativa empresarial y elimina del régimen de contratación laboral vigente con carácter general a los trabajadores portuarios, habrá que matizar que, efectivamente, la singularidad del tráfico portuario, la eventualidad de los empresarios en muchos casos, la profesionalidad requerida para el ejercicio de estos trabajos portuarios (que entrañan elevado riesgo) y el carácter de servicio público de la explotación portuaria, obliga a establecer ciertas singularidades en la contratación, en base a la necesidad de un órgano especializado para la misma, y que, por otro lado, presta a las empresas y trabajadores servicios tan necesarios como la gestión de fondos de salarios diferidos, seguridad social, formación profesional, protección contra los accidentes de trabajo, etcétera, cuya prestación por el empresario individual sería difícil y, en ocasiones, no garantizada.

b) No puede admitirse sin más que la facultad disciplinaria esté residenciada en la OTP, privándosele de ella a las empresas que desarrollan la actividad estibadora, por cuanto, de acuerdo con la normativa vigente, compete a los Consejos Locales la imposición, a propuesta de las empresas, y respecto a los trabajadores fijos de censo, de las sanciones por faltas graves y muy graves cometidas por aquéllos durante la prestación del trabajo a una empresa portuaria y en relación con el cumplimiento de los deberes derivados del contrato; quedando reservada la facultad disciplinaria para las empresas, respecto de los trabajadores que integren como fijos sus plantillas y respecto de los fijos de censo, para las faltas leves (artículo 12.8 del Real Decreto 2302/1980). La OTP sancionará por su parte las faltas por acciones u omisiones leves que constituyan quebranto de los deberes u obligaciones inherentes a la adscripción del trabajador a la Organización (artículo 21 de la OM de 16 de junio de 1981).

La actuación del Consejo Local como órgano sancionador, tanto a iniciativa de las empresas como de la OTP, se regula en la citada OM de 16 de junio de 1981 (artículos 22, 23, 24 y 27 al 30). La Ordenanza de Trabajo contiene un catálogo completo de faltas y sanciones (artículos 125-143), destacando entre estos últimos la pérdida de turnos de trabajo en número variable según clase de falta, y la baja definitiva en el Censo o despido.

c) Finalmente, respecto a la alusión de que en la práctica la OTP, como Oficina Especial de Empleo, no prevista en la Ley Básica de Empleo, viene imponiendo un turno rotatorio de llamamiento del personal anotado en unas listas que permanecen inamovibles, lo que puede interpretarse como un atentado a la libertad de empresa, cabe precisar, de un lado, que si bien desde un punto de vista puramente formal pudiera deducirse contradicción entre la Ley Básica de Empleo, que configura al INEM como un Servicio Nacional Público y Gratuito para la colocación de trabajadores, y el Real Decreto 2302/1980, de 24 de octubre, que mantiene a la OTP como una Oficina Especial de Empleo de los estibadores del censo portuario, no obstante las mismas razones históricas y las singularidades de la organización y funcionamiento del trabajo portuario, que han justificado la existencia de la

OTP, hacen necesario introducir adaptaciones para la configuración de la estructura de los Servicios Nacionales de Empleo desde un punto de vista unitario. Al propio tiempo que el Convenio 88 de la OIT, ratificado por España (Instrumento de 14 de enero de 1960—"B. O. E." de 11 de enero de 1961), ya establece la necesidad de facilitar, dentro de las diferentes Oficinas de Empleo la especialización por profesiones y por industrias; especialización que, sin duda, debe aplicarse a los trabajos portuarios.

De otro lado, la necesidad de atenerse en la contratación al turno riguroso de las listas, y que tal práctica pueda calificarse de atentatoria a la libertad de empresa, no es admisible, ya que tal supuesto solo supone sencillamente fisura al principio de la autonomía de la voluntad, cuya validez no puede concebirse como absoluta. La propia Sentencia de la Audiencia Nacional de 31 de mayo de 1982 acepta explícitamente que "no es discutible la conveniencia de la intervención de la OTP y de sus afiliados por regla general, en las Operaciones de carga, descarga, estiba y desestiba de buques", y que "esta intervención tiene su fundamentación en razones de especialización en la función y de beneficio de todo orden para quienes se prestan tales servicios".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.258-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre programa de RVE «Revista de Toros», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Del análisis realizado por la Dirección sobre la información taurina durante el año 1983 y en concreto sobre el programa "Revista de Toros" destacan los siguientes extremos:

El programa, al ser un espacio dirigido a una audiencia específica y limitada, lógicamente tiene unas cuotas de aceptación popular bajas. El programa llevaba casi once años en antena, se rodaba en cine y no en vídeo, y tendía a cubrir, con solvencia por supuesto, la exigencia de la semana taurina. Sin embargo, la propia limitación de los medios cinematográficos restaba actualidad, y a pesar de la buena prestación profesional de los periodistas encargados del programa, a veces la información aparecía desfasada. Adicionalmente, y este es un elemento fundamental del análisis, el programa también salía al aire en invierno, es decir, fuera de temporada, cuando no había corridas. El programa en estas fechas se dedicaba a presentar reportajes del campo, ganaderías, etcétera.

Por otra parte, y paradójicamente, este programa monopolizaba toda la información taurina, que a nivel diario desapareció de TVE, con la sola excepción de un torero muerto en el ruedo, o un acontecimiento de relieve nacional.

- Tras este análisis, la Dirección de TVE decidió mantener el Programa hasta la extinción definitiva de la temporada, que coincide habitualmente con la Feria de la Virgen del Pilar, en el último trimestre del año. Por causas presupuestarias se decidió continuar el programa hasta la extinción del año 1983, el 31 de diciembre, que a su vez, es el momento más bajo de la actividad taurina.

Simultáneamente se consideró más oportuno que un espacio semanal monográfico sobre toros debía ser una labor de la Dirección de Programas y no de la de Informativos. A este respecto es necesario señalar, que "Revista de Toros" antes de pasar a la Dirección de Informativos estaba en área de Programas, de modo que el retorno es una cosa natural. En el momento actual, la confección del espacio que sustituirá a "Revista de Toros" está en fase muy avanzada.

Finalmente, dentro del ámbito de la información taurina, la Dirección de TVE dio instrucciones a la Dirección de Informativos para que informase diariamente de los acontecimientos taurinos de la temporada naciente. Y así se ha hecho desde la apertura oficiosa de dicha temporada con la feria de Valdemorillo. Un equipo especializado, a cuyo frente se encuentra como redactor un crítico competente, ha comenzado a cubrir las ferias importantes, reapareciendo de este modo la información taurina en los Telediarios, con el reconocimiento de varios comentaristas de prensa y hasta de la misma Asociación de Empresarios Taurinos.

Para terminar debe señalarse que TVE ha comenzado ya la retransmisión en directo de una serie de corridas, que en total no serán menos de una veintena en lo que resta de temporada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984. —El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.264-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Crof, sobre incremento de las frecuencias de vuelo entre Tenerife y La Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posibilidad de incrementar las frecuencias de vuelo entre las Islas de Tenerife y de San Miguel de La Pal-

ma, ha sido prevista por el programa de la Compañía Iberia, comenzando el día 25 de marzo del año en curso, que permite aumentar el número de vuelos de 21 a 25 semanales en temporada baja y a 28 en período comprendido entre el 1 de julio y el 29 de septiembre, con lo que la capacidad total ofertada por esta línea, gracias a la utilización homogénea del material de vuelo adecuado a las características de la ruta, se sitúa en las 208.580 plazas, frente a las 141.358 ofrecidas en la temporada anterior.

Asimismo, la puesta en práctica del programa de la Compañía Iberia prevé, para la cobertura de la línea Gran Canaria-La Palma, el establecimiento de 17 frecuencias semanales en temporada baja y 21 en temporada alta, con una oferta de 50.310 plazas frente a las 16.870 de la temporada anterior, merced a la incorporación, para este y otros enlaces, de un nuevo aparato F-27.

Respecto a la posibilidad de que por el Gobierno se promocióne la creación de una Compañía Aérea de Tercer Nivel, en el ámbito interinsular canario, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha realizado diversos estudios que, como ya se comunicó a S. S. en respuesta a su pregunta de 5 de octubre de 1983, se pusieron en conocimiento de las Autoridades Autonómicas Canarias, y pueden servir de base a la decisión final que llegue a adoptarse en función de las conveniencias desde el punto de vista de la economía y el servicio público de transporte más idóneo para la zona.

Por último, la reestructuración de las líneas marítimas que cubren el Archipiélago Canario, efectuada en el mes de octubre de 1983, ha supuesto para la Isla de La Palma la permanencia de tres servicios semanales con su principal enlace, Tenerife, al mismo tiempo que se abrió una comunicación hasta entonces inexistente con Valverde una vez a la semana. La única modificación que se estableció fue que de dos servicios a la semana con buques Canguro y uno con buque Delfín se ha pasado a realizar tres servicios a la semana con buques Delfín.

Con esta periodicidad de servicios y un índice de ocupación de pasaje que no sobrepasa como media anual el 15 por ciento, la Compañía Trasmediterránea considera satisfechas las necesidades de comunicaciones marítimas de pasaje. No obstante, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones a través del Instituto de Transportes está realizando un estudio global sobre las comunicaciones Península-Canarias e Inter-Canarias en el que se va a contemplar las necesidades presentes y la forma óptima de satisfacerlas a unos costes razonables.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquim Xicoy i Bassegoda, sobre gremio de la madera de la Comarca de Osona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 10 de diciembre de 1982 se recibe en la Presidencia del Gobierno, escrito del Gremio de la Madera de la Comarca de Osona en el que, invocando el Derecho de Petición, se solicita del Presidente del Gobierno su posición y la del Gobierno ante determinados problemas que exponen un caso personal de uno de sus socios, así como de un cuestionario, sometido a la consideración de los partidos políticos en un coloquio celebrado en Vich (Barcelona) el día 14 de octubre de 1982.

Con fecha 5 de enero de 1983, fecha en la que aún no estaba constituido materialmente el Servicio de Comunicación con los Ciudadanos y se habían recibido más de 15.000 cartas, se acusó recibo a dicho escrito como prescribe la Ley del Derecho de Petición de 1960, iniciándose a continuación la demanda de informes de distintos Ministerios a los que competían las cuestiones planteadas.

Lamentablemente dada la avalancha de cartas, recién tomado posesión el Gobierno y sin haberse estructurado aún el Servicio de Comunicación con los Ciudadanos, ha producido en algunos casos como éste, problemas de procesamiento y funcionamiento que han impedido dar contestación a la carta.

Con esta fecha se ha procedido a contestar al Gremio de la Fusta, subsanando con ello la falta de respuesta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.276-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, sobre Cuerpo de profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como se ha dicho respondiendo a otras preguntas del propio Diputado, una vez que la Ley de Reforma Universitaria número 11/1983, de 25 de agosto, ha establecido el marco a que han de ajustarse las enseñanzas universitarias, se ha constituido una Comisión interministerial, con participación formada por representantes del Minis-

terio de Educación y Ciencia y el de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que tiene en avanzado estudio el programa de medidas para la integración plena de las enseñanzas de náutica dentro del ámbito de aplicación de la citada Ley de Reforma Universitaria.

Obviamente, uno de los principales aspectos que está estudiando la Comisión es el de la repercusión de la integración en el actual profesorado de las Escuelas.

En principio, no parece que la solución más adecuada sea la apuntada por el Diputado de creación de nuevos Cuerpos, aun cuando las decisiones finales han de apoyarse en el resultado de los estudios en curso.

Con dicha salvedad, parece también obvio que la tendencia ha de ser la de aplicar al profesorado de las Escuelas las mismas pautas, tanto en derechos o atribuciones como en exigencias y cualificaciones, que al resto del profesorado universitario. No obstante, el tema es complejo y ha de esperarse a las conclusiones que se obtengan por la Comisión.

En todo caso, se adoptarán las medidas adecuadas para respetar los actuales derechos del profesorado de las Escuelas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.265-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Plan para el Puerto de Santa Cruz de La Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª y 2.ª Debe señalarse que el tráfico de pasajeros del Puerto de Santa Cruz de La Palma ha disminuido desde el año 1973, mientras que el de mercancías ha tenido un crecimiento muy lento e irregular desde el año 1971 hasta el año 1983, presentándose en ese intervalo períodos de tráfico decreciente, por lo que el incremento que se produjo en el año 1983 deberá confirmarse durante 1984.

Por lo que se refiere al tráfico de contenedores, éste fue creciente de los años 75 a 79, pero a partir de esa fecha ha ido descendiendo.

No parece, por tanto, que pueda decirse que el Puerto de Santa Cruz de La Palma esté teniendo un importante crecimiento, aunque se aprecia una recuperación en 1983. En cualquier caso se estima que la infraestructura del Puerto de La Palma es suficiente para el tráfico actual y para el previsible a corto plazo.

La Dirección General de Puertos del Ministerio de

Obras Públicas está desarrollando un plan de inversiones con horizontes temporales de cuatro y ocho años que por primera vez se realizan con técnicas de planificación actualizada que incluyen previsiones de tráfico y una definición de necesidades de inversión utilizando modelos de simulación de los tráficos y operaciones portuarias.

3.ª y 4.ª Entre varias soluciones alternativas estudiadas, la solución más aceptada y a la que ha dado su conformidad el Cabildo de La Palma, es la de construcción de una variante en el tramo afectado por el oleaje, trasladando la carretera existente en ese tramo hacia el interior.

En la actualidad la Jefatura de Carreteras de Tenerife está redactando el proyecto que deberá someterse a información pública.

En cuanto a las obras de construcción —si el proyecto pasase desfavorablemente el período de información pública— al ser objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma ésta y la totalidad de las carreteras canarias, deberá ser el Organismo Autónomo el que decida la ejecución de la misma, así como del desdoblamiento entre el final del túnel y el p.k. 3 de esta carretera C-832 al que se refiere su señoría en la pregunta.

5. En el Puerto existe ya una grúa moderna de propiedad particular, que debidamente autorizada permite la manipulación de todos los contenedores que, en estos momentos, se mueven en el puerto.

En estas condiciones, y no estando suficientemente justificado un aumento sustancial de este tipo de tráfico, no parece que sea razonable instalar otra grúa, puesto que la gran inversión que ello supone tendría una rentabilidad prácticamente nula.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.263-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre ampliación del área de servicios del puerto pesquero de Tazacorte, Isla de La Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El puerto de Tazacorte ha sido recientemente terminado por el Cabildo, y acaba de integrarse en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, según lo dispuesto en las cláusulas que figuraban en la autorización para construir dichas instalaciones.

El actual puerto, tal como ha sido entregado al Ministerio, incluye una zona de servicios portuarios con una

superficie aproximada de 3 hectáreas que parece suficiente para el desarrollo normal de su explotación ya que de momento no existen peticiones de terrenos para instalaciones complementarias del puerto.

Por ello no hay en la actualidad ninguna necesidad de ampliar esta zona de servicio.

2. Como a todos los puertos pesqueros, habrá de dotarse de las instalaciones de agua, alumbrado, de tomas de energía eléctrica, así como infraestructura de los medios de varada y cuando el volumen de pesca lo requiera de tinglados para la descarga de ésta.

3. En el Convenio que la Dirección General de Puertos y Costas y la Comunidad Autónoma Canaria tienen preparado para la firma, en el que se recogen diversas obras a financiar con cargo a la Ley de Pesca de Canarias, se incluye ya la instalación de una grúa fija de 1.000 kilogramos, el alumbrado y la toma de fuerza, la aguada y corrección de la rampa de varada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.278-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, sobre transferencia al Ministerio de Educación y Ciencia de las Escuelas Superiores de la Marina Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por Decreto 1439/75, de 26 de junio, las enseñanzas superiores de Náutica, fueron clasificadas como de enseñanza superior, de nivel universitario, y se previó que estas Escuelas impartirían tanto el primero como el segundo ciclo de la Enseñanza Universitaria.

En esa fecha, del año 75, debería haberse comenzado el proceso de integración en los Centros cuya misión es impartir dicho nivel de enseñanza, lo que no ocurrió en la realidad.

Posteriormente, por Real Decreto 2841/1980, de 11 de diciembre, complemento del anterior, se sentaron las bases para desarrollar estas enseñanzas, estableciéndose los títulos académicos de Diplomado y Licenciado de la Marina Civil.

En la actual legislatura, tan pronto como, por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, se definió el marco legal en el cual va a desenvolverse la Enseñanza Superior, se nombró una Comisión Interministerial, en la que participan representantes de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para el estudio de esta integración y encuadramiento de las

Enseñanzas de Náutica en la Universidad, estudios que se encuentran muy adelantados y que comprenden el de la normativa adecuada, que facilite dicha integración.

En cuanto a los términos en que se plantee este proceso de integración es, evidentemente, uno de los aspectos objeto del estudio, el cual, obviamente, habrá de tener en cuenta las previsiones de la Ley 11/1983, especialmente su Disposición Adicional Quinta y sus artículos 6.º y 7.º y demás normas aplicables.

2. En el repetido estudio del proceso de transferencia al Ministerio de Educación y Ciencia, de las Escuelas Superiores de la Marina Civil deberá también analizarse la homologación de los títulos de acuerdo con la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.

El tercer aspecto del estudio tantas veces aludido, deberá contemplar los mecanismos para el adecuado encuadramiento de los Centros Docentes en las respectivas Universidades, teniendo en cuenta, al respecto, las Competencias de las Comunidades Autónomas en la materia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 2.286-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez Martínez y otros señores Diputados, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a estado actual de la Sierra de Segura (Jaén), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto a ICONA se debe señalar que:

— La mayor parte de los montes de la comarca a cargo del ICONA, se encuentran ordenados (Grupo Arrancapechos, Demarcaciones de la Sierra, Río Madera, Garganta de Hornos, etcétera) o se aprovecha de acuerdo con planes anuales.

Hay que tener en cuenta que en determinadas localidades los olivares son fuente importante de arrastres, que acaban depositándose en los pantanos. Lo cual es especialmente grave en estas sierras, que constituyen el centro de dispersión de aguas más importante del sur de España.

— En cuanto al aprovechamiento de madera. Denunciado el contrato con RENFE, en los términos municipales en que sus Ayuntamientos así lo solicitaron, se han seguido adjudicando a esta empresa en términos y condiciones normales en el mercado. En los restantes términos

municipales, la mayoría de la comarca de la Sierra de Segura, las enajenaciones se hacen mediante subasta o posterior adjudicación directa, si aquellas quedaron desiertas. En el último año 1983 el volumen total adjudicado a RENFE en montes del Estado a cargo del ICONA alcanzó el 60,8 por ciento del total.

Las causas de la desaparición de algunas empresas forestales no pueden achacarse por sí sola a la falta de madera de la que han venido abasteciéndose de otras fuentes (montes particulares y de Ayuntamientos).

Además de la desaparición de RENFE, como empresa forestal en la comarca, podría tener como consecuencia que quedaran sin vender algunos lotes, con la consiguiente pérdida de competitividad y de jornales.

- En cuanto al aprovechamiento ganadero, actualmente en los montes del Estado en esta comarca pastan el equivalente a 36.500 cabezas lanares durante seis a doce meses, pastos adjudicados a ganaderos locales, agrupados en gran parte en las Sociedades Agrarias de Transformación de Pontones y Santiago de la Espada.

Se proporcionan, asimismo, pastos de invierno en los montes a cargo del ICONA en Sierra Morena, por un equivalente a 8.500 cabezas lanares, por períodos de seis a ocho meses. Además se han realizado mejoras y obras de infraestructura para favorecer el aprovechamiento de los pastos.

— Los trabajos de repoblaciones, dotación de infraestructura, mejoras y aprovechamientos, han sido una importante fuente de jornales, que han compensado sobradamente la desaparición de los enclaves eliminados y sobre todo ha dignificado la vida de sus usuarios. Igualmente se han procurado mejorar las condiciones de vida de la población de Coto Ríos en el que se dispone de infraestructura y servicios convenientes.

— La Sierra de Cazorla y Segura no sólo constituyen la masa forestal más importante de la parte meridional de España, sino que dentro de sus límites se encuentra una gran variedad de la fauna y flora ibérica. Esta zona es visitada actualmente por un millón, aproximadamente, de personas, lo que implica un potencial económico importante a considerar.

Por lo que respecta a la actuación del IRYDA:

— Por Real Decreto 1369/82, de 30 de abril, se declaró zona de Ordenación de Explotaciones la Sierra de Segura (Jaén).

La Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1983 aprobó la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Ordenación de Explotaciones de la

Sierra de Segura. En el Plan no sólo se contempla la construcción de caminos, sino que también se incluyen sondeos de investigación hidrológica para el estudio de unas 12.000 hectáreas, con objeto de analizar posibles transformaciones en regadío. Comprende captaciones de aguas subterráneas, con un presupuesto de más de 70 millones de pesetas. Además, dicho Plan de Obras incluye la construcción de un almacén cooperativo y la electrificación de las zonas de los ríos Segura y Madera, con 40 núcleos de población y un coste superior a los 49 millones de pesetas, así como la electrificación de la zona de Fuentepeñilla, cuyo presupuesto es de cerca de 18 millones de pesetas.

— Por otra parte, en el mencionado Plan de Obras figura también la construcción de un mercado ganadero en Beas de Segura y la reforma y ampliación de la almazara de Santa María Magdalena, de Horno de Segura, con un presupuesto, entre ambas mejoras, próximo a los 38 millones de pesetas.

El presupuesto total del Plan de Obras aprobado se eleva a 513 millones de pesetas y, como se dice inicialmente, se trata de la primera parte, pudiendo, a lo largo del período de vigencia del Decreto de la zona de Ordenación de Explotaciones, aprobarse nuevos Planes de Obras, según peticiones de Cooperativas y Agrupaciones de agricultores, lo que permitiría incluir nuevas obras de industrias agrarias con carácter de complementarias, de acuerdo con la clasificación que para las mismas establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Finalmente, cabe añadir que las posibilidades de actuación para mejorar las condiciones socioeconómicas de esta comarca deben enmarcarse ya principalmente en los planes de actividad de la propia Junta de Andalucía, que cuenta con iniciativas como el Plan Económico para Andalucía 1984-86, así como en la necesaria preparación para hacerse acreedor de las ayudas específicas que la probable entrada de España en la CEE pueda deparar a las comarcas desfavorecidas y de montaña (en concreto la Directiva 75/268 de la CEE).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.686 - 1961